



**112Resolución de 6 de julio 2026, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023, en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 y en el artículo 28 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, se acuerda, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, convocar procesos selectivos para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo de la Administración General del Estado en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 en el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se registrá por las siguientes:

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. Normas generales**

- 1.1. La presente Resolución y los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, <https://mptmd.gob.es/portal/ministerio/procesos-selectivos> y en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es). Serán válidas a los efectos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las publicaciones realizadas en la página web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática <https://mptmd.gob.es/portal/ministerio/procesos-selectivos>
- 1.2. Se convocan procesos selectivos para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en los siguientes grupos profesionales y especialidades:





GP	Especialidad	TURNO LIBRE			PROMOCIÓN INTERNA			PROMOCIÓN INTERNA Reserva Discapacidad Intelectual (*)	TOTAL
		General	Reserva Discapacidad	Total Turno Libre	Genera l	Reserva Discapacidad	Total Promoción Interna		
M3	CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	45	6	51	41	3	44		95
M3	MEDICINA	1		1			0		1
M3	SOCIOLOGIA	1		1			0		1
M2	GEOGRAFIA	7	2	9	9		9		18
M2	QUÍMICA	6	1	7	5		5		12
M1	MANTENIMIENTO GENERAL	9	2	11	12	3	15		26
E2	ARTES GRÁFICAS	1		1	1		1		2
E2	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	23		23	26		26		49
E2	MANTENIMIENTO GENERAL	8	2	10	18	3	21		31
E1	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8	2	10			0	16	26
<b>TOTAL</b>		<b>109</b>	<b>15</b>	<b>124</b>	<b>112</b>	<b>9</b>	<b>121</b>	<b>16</b>	<b>261</b>

(\*) Reservada para acceso, por promoción interna, a personas con discapacidad intelectual del grupo profesional E0, especialidad tareas complementarias de apoyo.

Del total de las plazas convocadas se reservarán las plazas que se han señalado en el cuadro anterior para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. Asimismo, las plazas de promoción interna señaladas con asterisco están reservadas para acceso, por promoción interna, a personas con discapacidad intelectual del grupo profesional E0, especialidad tareas complementarias de apoyo.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, las personas aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad en el turno de acceso libre no se acumularán a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad en el turno de acceso por promoción interna se acumularán a las de acceso general por promoción interna.

En el caso de que las plazas convocadas por promoción interna quedarán vacantes, no podrán acumularse a las de la convocatoria de ingreso libre.

Las personas que, cumpliendo los requisitos exigidos, deseen participar en el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán especificarlo en el plazo de presentación de solicitudes en la casilla 22 de la solicitud.

- 1.3. La persona aspirante deberá optar exclusivamente por un turno de acceso (ingreso libre o promoción interna), que deberá consignar en la casilla 17 de su solicitud (según Resolución de 31 de octubre de 2019 de la Secretaría de Estado de Función Pública).

Las referencias contenidas en la presente convocatoria a las actuaciones realizadas durante los procesos selectivos se entenderán hechas a los turnos de acceso libre y promoción interna, excepto aquellas que se refieran específicamente a uno de ellos, que se entenderán referidas a este.

La opción por un turno de acceso no podrá modificarse en el período de subsanación.





- 1.4. El proceso selectivo de turno libre se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en los Anexos V y VII, en función de la especialidad y, en su caso, programa.
- 1.5. El proceso selectivo de promoción interna se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en los Anexos V y VII, en función de la especialidad y, en su caso, programa.
- 1.6. Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el Anexo IV, quedando identificadas por el grupo profesional, especialidad y, en su caso, programa.
- 1.7. La persona aspirante deberá optar exclusivamente por un grupo profesional, que hará constar en la casilla 15 de su solicitud, y dentro del mismo sólo podrá optar por una especialidad y, en su caso, programa, que consignará en la casilla 16 de su solicitud. En el caso de que la especialidad cuente con varios programas, solo podrá optarse a uno de ellos. La opción por un grupo profesional no podrá modificarse en el período de subsanación.
- 1.8. La duración máxima del proceso selectivo será de un año a partir de la publicación de la reseña de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, salvo causa justificada de la que se informará en la Comisión Paritaria. El desarrollo del proceso selectivo podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, con el desarrollo de cualquier otro proceso selectivo para el acceso al empleo público mediante las modalidades de nuevo ingreso o promoción interna.
- 1.9. El programa que ha de regir las pruebas selectivas será único, en cada uno de los turnos de acceso, para cada grupo profesional y especialidad, salvo en el caso de aquellas especialidades que cuenten con más de un programa, de acuerdo con lo que figure en el Anexo VI, en relación con el temario relativo a la parte común, y el Anexo VII, respecto de los temas específicos correspondientes a cada especialidad.
- 1.10. Sin perjuicio de lo dispuesto en la base 7.6, las personas aspirantes que superen el proceso selectivo por el turno de promoción interna y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, elegirán en primer lugar y por orden de prelación de entre todas las plazas incluidas en esta convocatoria señaladas en el Anexo IV, para ser promovidas al grupo profesional superior al que se aspire y eligiendo, como máximo, el mismo número de plazas convocadas en el turno de promoción interna para cada especialidad y, en su caso, programa.
- 1.11. Concluida la adjudicación de plazas a promoción interna, las personas aspirantes del turno de ingreso libre que hubieran superado el proceso selectivo y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán, en un número igual al de plazas convocadas por ingreso libre, contratadas con carácter fijo para la adjudicación de aquellas plazas que les correspondan por orden de prelación, y hasta como máximo el número de plazas convocadas por el turno libre para cada especialidad y, en su caso, programa.
- 1.12. Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (BOE del 17 de diciembre). En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
- 1.13. En el caso de que la fase de oposición del proceso selectivo estuviera conformada por más de un ejercicio, a las personas que participen por el turno de reserva de personas con discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima posible a obtener en el citado ejercicio, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota, sean análogos.





En el caso de que la fase de oposición del proceso selectivo de promoción interna estuviera conformada por más de un ejercicio, a las personas que participen en el proceso selectivo de promoción interna y que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima posible a obtener en el citado ejercicio, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota, sean análogos.

Se entiende por nota la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio. En el caso de que en la convocatoria inmediata siguiente a la que se hubiera conservado la nota se aplicarán fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio, dichas fórmulas se aplicarán igualmente respecto de las notas conservadas.

- 1.14. De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de actuación y funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, se podrá requerir a las personas participantes que realicen cualquiera de los trámites de aportación de documentación por los medios exclusivamente electrónicos que determine el órgano gestor del proceso selectivo.

## 2. Requisitos de las personas aspirantes

- 2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos los 16 años.

- 2.1.3. En el proceso selectivo por promoción interna podrá participar todo el personal laboral fijo, del grupo profesional inmediatamente inferior, siempre que haya prestado dos años de servicios efectivos en dicho grupo profesional y cumpla los requisitos de titulación y cualificación exigidos.

En el caso de plazas reservadas para acceso al grupo profesional E1 por promoción interna para personas con discapacidad intelectual del grupo E0, especialidad tareas complementarias de apoyo, podrá participar este personal laboral, siempre que haya prestado dos años de servicios efectivos en dicho grupo profesional y cumpla los requisitos de titulación y cualificación exigidos.

Asimismo, se podrá participar para acceder al grupo inmediatamente superior y de la misma familia profesional cuando se trate de personal con dos años de permanencia en puestos que se encuadren en especialidades coincidentes con títulos de Formación Profesional, sin tener la titulación exigida para el grupo al que acceden, pero teniendo, al menos, una cualificación profesional completa del





título correspondiente a la especialidad a la que se pretende acceder, y siempre que se cuente con la titulación exigida en el grupo profesional desde el que se promociona.

De este proceso señalado en el párrafo anterior, se exceptúan los procesos que afecten a puestos de trabajo de los grupos profesionales M3 y M2 o cuando pertenezcan a áreas de actividad en las que esas previsiones no resulten adecuadas o cuando se trate de funciones cuyo ejercicio requiera estar en posesión de una titulación académica o profesional habilitante.

En los procesos de promoción interna a puestos de trabajo encuadrados en el grupo M2, podrán participar las personas trabajadoras del grupo profesional E2 con dos años de servicios en puestos de dicho grupo que no se encuadren en especialidades coincidentes con títulos de Formación Profesional, siempre que cuente con la titulación exigida para el ingreso en el grupo M2.

- 2.1.4. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título que se indica en el Anexo VII en relación con la especialidad convocada correspondiente.

Para las plazas de los Grupos Profesionales M3 y M2, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Para las plazas de los Grupos Profesionales M1, E2 y E1, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Se entenderá que se está en condiciones de obtener dicho título mediante el certificado del órgano educativo competente que acredite la superación de todas las asignaturas o créditos ECTS exigidos y el abono de las tasas académicas correspondientes a la expedición del título cuando no se estuviera exento de las mismas.

- 2.1.5. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.6. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Igualmente, serán excluidas las personas aspirantes que pertenezcan como personal laboral fijo del ámbito del IV Convenio colectivo único para la Administración General del Estado al mismo grupo profesional y especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenta o al grupo profesional y especialidad equivalentes según la clasificación profesional del III Convenio único.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- 2.1.7. Además, para cada especialidad y, en su caso, programa, se deberá estar en posesión, en su caso, de los requisitos específicos que figuran en la columna «FORMACIÓN ESPECÍFICA» del Anexo VII en relación con cada especialidad convocada.
- 2.1.8. Será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda





el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Son profesiones, oficios y actividades que implican contacto habitual con personas menores de edad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, todas aquellas que por su propia naturaleza y esencia conllevan el trato repetido, directo y regular y no meramente ocasional con niños, niñas o adolescentes, así como, en todo caso, todas aquellas que tengan como destinatarios principales a personas menores de edad.

- 2.1.9. Las personas aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- 2.1.10. Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

### 3. Solicitudes

- 3.1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial de solicitud 790, aprobado mediante Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web [administracion.gob.es](http://administracion.gob.es) o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos.
- 3.2. Las solicitudes y, en su caso, la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para las solicitudes que se cursen desde el extranjero y respecto de los procedimientos de impugnación de las actuaciones del proceso selectivo.

La presentación de la solicitud se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital válido de persona física, de los incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España, (más información en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <http://www.dnielectronico.es>).

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- La modificación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de inscripción.
- La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos subsanables que fueran erróneos, y/o adjuntar a través de IPS la documentación que se requiera para legitimar la subsanación





- 3.3. El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia del correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.
- 3.4. En el caso de las personas aspirantes que cursen su solicitud en el extranjero, para los que el órgano de selección haya acordado la cumplimentación y presentación sustitutoria en papel, estos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a la cuenta corriente código IBAN ES06-0182-2370-4902-0020-3962 (código BIC: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de "Tesoro Público. Derechos de examen". El sistema de pago mediante transferencia a esta cuenta sólo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero y desde cuentas bancarias abiertas en entidades extranjeras, no siendo admitida esta modalidad de pago en ningún otro caso.
- 3.5. En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la reseña de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la Subsecretaría de Política Territorial y Memoria Democrática. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la no admisión del aspirante. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirán cambios de cupo de participación. En el período de subsanación únicamente se permitirá la modificación del cupo de participación en aquellas solicitudes excluidas provisionalmente por no cumplir los requisitos de participación en el inicialmente solicitado. En caso de que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, un mismo interesado presente más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta la última de las presentadas.
- 3.6. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo I.
- 3.7. Estarán exentas de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad las personas incluidas en el apartado a) de la base 2.1.1, así como las personas extranjeras residentes en España incluidas en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- 3.8. Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- 3.9. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.10. El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Subsecretaría de Política Territorial y Memoria Democrática es responsable del tratamiento de esos datos. Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de gestionar las pruebas selectivas, las comunicaciones necesarias para ello y la gestión de los órganos de selección. Los derechos de protección de datos de las personas solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la siguiente





dirección de correo electrónico: [dpd.mptmd@correo.gob.es](mailto:dpd.mptmd@correo.gob.es) o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

#### 4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio o del ejercicio único, según sea el caso, de la oposición. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. En este período de subsanación no será posible la modificación del turno de acceso o del grupo profesional solicitado. Tampoco podrá modificarse el cupo de participación salvo que la persona aspirante estuviera provisionalmente excluida por no cumplir los requisitos para el acceso en el último cupo solicitado dentro del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente, solo se permitirá el cambio de especialidad y/o programa en aquellas solicitudes excluidas provisionalmente por no cumplir los requisitos especificados en los apartados 2.1.4 (Titulación) o 2.1.7 (Formación específica) para esa especialidad y/o programa.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.
- 4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

#### 5. Órgano de selección

- 5.1. El Órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. El órgano convocante publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte del citado Órgano de selección en la página web del Portal del ciudadano [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en la del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, <https://mptmd.gob.es/portal/ministerio/procesos-selectivos>.
- 5.3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 5.4. El procedimiento de actuación del Órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.5. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 citada en la base anterior.
- 5.6. El Órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.7. Corresponderá al Órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.
- 5.8. El Órgano de selección publicará en la página web del Portal del ciudadano [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en la del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, <https://mptmd.gob.es/portal/ministerio/procesos-selectivos> un cronograma orientativo con las fechas previstas de realización de los procesos selectivos.





- 5.9. Las plantillas correctoras de las pruebas con respuestas alternativas se harán públicas en el plazo máximo de 2 días hábiles contados desde la finalización de la prueba. En el plazo de 2 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las plantillas podrán presentarse alegaciones a través los medios indicados por el Órgano de selección, que se entenderán contestadas mediante la publicación de las plantillas correctoras definitivas. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.
- 5.10. Se habilita al Órgano de selección para que adopte las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de las pruebas selectivas o de alguna de sus fases, pudiendo establecer el procedimiento a seguir de los medios electrónicos, incluidos los audiovisuales para hacer accesibles los procesos mediante la territorialización, siempre que el número y distribución de las personas admitidas lo permita.  
Asimismo, siempre que ello sea posible en función del tipo de pruebas y el número de personas aspirantes, se habilita al Órgano de selección para acumular la celebración de las diferentes pruebas en un mismo día y lugar de celebración.
- 5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de selección tendrá su sede en el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, Calle Claudio Coello, 31, 28071-Madrid, correo electrónico: [ofertaempleopublico@correo.gob.es](mailto:ofertaempleopublico@correo.gob.es).
- 5.12. Las referencias realizadas en la presente convocatoria al Órgano de selección deben entenderse hechas a cada uno de los Órganos de selección que se constituyan. Podrá nombrarse un Órgano de selección para los procesos correspondientes a cada grupo profesional, en cada turno de acceso. Asimismo, un mismo Órgano de selección podrá nombrarse para los procesos de varios grupos profesionales. El Órgano de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El orden de actuación de las personas aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», según lo establecido en la Resolución de 29 de junio de 2026 (Boletín Oficial del Estado del día 3 de julio), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.
- 6.2. En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.
- 6.3. Las personas aspirantes serán convocadas a cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.
- 6.4. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Órgano de selección hará pública, en los medios citados en la base 1.1, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlos, con indicación de la puntuación obtenida por cada especialidad y, en su caso, programa del Anexo IV.
- 6.5. En el caso del proceso selectivo de promoción interna, las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 20 días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo V y Anexo VII, respecto de cada especialidad convocada y, en su caso, programa. Dicho plazo de 20 días hábiles podrá reducirse a la mitad en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





En el caso del proceso selectivo de promoción interna, el Órgano de selección publicará, en los medios citados en la base 1.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

- 6.6. El Órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.
- 6.7. Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Órgano de selección, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.
- 6.8. Se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la identidad de las personas aspirantes cuando resulte de aplicación en virtud de la normativa en la materia, siempre que se haya solicitado y acreditado por el interesado la concurrencia de las circunstancias previstas en la norma de aplicación.

## 7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizada la fase de oposición y, en su caso, de concurso, la persona que ostente la Presidencia del Órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación por cada grupo profesional, especialidad y, en su caso, programa del Anexo IV.
- 7.2. Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, disponiendo las primeras personas aspirantes de dicha relación de un plazo de 20 días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. Dicho plazo de 20 días hábiles podrá reducirse a la mitad en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, el Órgano de selección podrá requerir a un número determinado de personas aspirantes de la relación de aprobados que, no habiendo resultado inicialmente adjudicatarias de plaza, hayan quedado inmediatamente por detrás de la última persona adjudicataria en su correspondiente forma de acceso, la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. Esta medida tiene como única finalidad agilizar el procedimiento, sin que de la presentación de la documentación por parte de las personas aprobadas no adjudicatarias se derive ningún derecho a la adjudicación de una plaza.

- 7.3. Las plazas sin cubrir incluidas en cada especialidad y, en su caso, programa no podrán acumularse a las de ninguna otra.
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados en cada especialidad y, en su caso, programa.
- 7.5. La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará por la autoridad convocante en cada especialidad y, en su caso, programa, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.





Las características de los puestos que se ofertan para cada especialidad y, en su caso, programa, vienen detallados en el Anexo IV de la presente convocatoria

De conformidad con lo establecido en el apartado 1.10 de las presentes bases, y sin perjuicio de lo dispuesto en la base 7.6, tendrán preferencia en la elección, por orden de prelación, las personas aspirantes que superen el proceso selectivo por el turno de promoción interna y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos.

Concluida la adjudicación de plazas a promoción interna, las personas aspirantes del turno de ingreso libre que hubieran superado el proceso selectivo y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán, en un número igual al de plazas convocadas por ingreso libre, contratadas con carácter fijo para la adjudicación de aquellas plazas que elijan, también por orden de prelación, y hasta como máximo el número de plazas convocadas por el turno libre para cada especialidad y, en su caso, programa.

A las personas aspirantes que, acreditando el cumplimiento de los requisitos, no presenten su solicitud de destino dentro del plazo señalado, o que la presenten en tiempo y forma pero sin incluir destinos suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará un destino en alguna de las plazas vacantes de su grupo profesional, especialidad y forma de acceso que resulte sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de las demás personas aspirantes.

- 7.6. A propuesta del Ministerio u organismo en el que estén destinadas las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo de promoción interna convocado por el departamento ministerial en el que prestan servicios, y previa conformidad de éstas, se podrá adjudicar destino dentro del mismo, en el puesto que vinieran desempeñando, o en otros puestos vacantes dotados presupuestariamente existentes en el municipio o en la provincia de destino, que ya hubieran sido convocados mediante concurso y quedado vacantes.

En este caso, dichas personas quedarán excluidas del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

- 7.7. La adjudicación de los puestos de trabajo tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. del 17 de diciembre).
- 7.8. La formalización del contrato de trabajo se realizará por el Ministerio correspondiente al que se encuentre adscrito el puesto de trabajo adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV.
- 7.9. El personal de nuevo ingreso de los grupos profesionales convocados tendrá que superar un período de prueba de tres meses para los grupos profesionales M3 y M2 y de un mes para los demás trabajadores o trabajadoras, excepto para el personal sin titulación, para el que será de 15 días laborables, de acuerdo con el artículo 32 del IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado. Durante este período, la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, podrá poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna. Quedan exentos del período de prueba las personas trabajadoras que accedan por promoción interna y todas aquellas que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- 7.10. En el caso de que alguna de las personas aspirantes no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto podrá adjudicarse a la siguiente persona aspirante de la relación a la que se refiere la base 7.1 que no hubiese obtenido plaza y según el número de orden obtenido.





## 8. Relación de Candidatos

- 8.1. Con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en el proceso selectivo el Órgano de selección podrá elaborar relaciones de candidatos, preferiblemente de carácter provincial, para la contratación de personal laboral temporal en cada grupo profesional, especialidad y, en su caso, programas convocados, siempre que exista un número suficiente de personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida.
- 8.2. Se considerará como puntuación mínima exigida haber obtenido al menos el 10 por ciento de la puntuación teórica máxima del primer ejercicio o del ejercicio único de la fase de oposición, según corresponda. Para poder formar parte de las relaciones las personas candidatas deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria.
- 8.3. Los Órganos de selección ordenarán cada relación en función de la puntuación obtenida por las personas candidatas, haciendo públicas las listas.
- 8.4. De conformidad con el artículo 33.3 del IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, estas relaciones tendrán una vigencia de tres años desde su publicación, salvo que antes de esta fecha se publique una nueva relación de personas candidatas resultante del desarrollo de un nuevo proceso selectivo.
- 8.5. Para poder iniciar el procedimiento de gestión de las relaciones de candidatos será necesaria autorización de la Dirección General de la Función Pública.
- 8.6. Este procedimiento de gestión se hará público en la página web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, <https://mptmd.gob.es/portal/ministerio/procesos-selectivos>.

## 9. Encomienda de gestión

- 9.1. La Subsecretaría de Política Territorial y Memoria Democrática, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda con la Secretaría de Estado de Política Territorial que ésta lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas derivadas de las oferta de empleo público del año 2023 y 2024 para cubrir plazas de personal laboral, en el ámbito del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado, por el sistema general de promoción interna y acceso libre, respecto de las plazas adscritas a ese Departamento.  
Dicha encomienda ha sido expresamente aceptada por el referido órgano.
- 9.2. La gestión material que se encomienda se concretará en las siguientes actividades con el alcance que en cada caso se señala:
  - a) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
  - b) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de personas admitidas y excluidas y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de personas aspirantes excluidas, con indicación de las causas de exclusión.
  - c) Propuesta de los miembros que han de formar parte de los órganos de selección de las pruebas selectivas.
  - d) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
  - e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias.
  - f) Cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.





- 9.3. Correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática» los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.
- 9.4. El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.
- 9.5. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Subsecretaría de Política Territorial y Memoria Democrática.
- 9.6. Es responsabilidad de la Subsecretaría de Política Territorial y Memoria Democrática dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión

## 10. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en lo que proceda de conformidad su disposición transitoria tercera; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrán interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, 6 de julio de 2026.- La Subsecretaria de Política Territorial y Memoria Democrática, Berta Pérez Hernández





## ANEXO I

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la presentación de la instancia se realizará obligatoriamente por vías electrónicas. A tal efecto, se realizará a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>.

La solicitud se deberá cumplimentar y presentar de acuerdo con el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>), siguiendo las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro CENTRO GESTOR: Se consignará «Subsecretaría de Política Territorial y Memoria Democrática».

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará el GRUPO PROFESIONAL al que se opta.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la ESPECIALIDAD y, en su caso, PROGRAMA a la que se opta, no pudiendo optar el aspirante nada más que por un GRUPO PROFESIONAL y, dentro de éste, por una única ESPECIALIDAD y, en su caso, PROGRAMA.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» para acceso libre, o «PI» para promoción interna.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Subsecretaría de Política Territorial y Memoria Democrática».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20 «Provincia de examen», las personas aspirantes indicarán una entre las provincias ofrecidas, en su caso, si bien la o las provincias de examen definitivas serán determinadas con posterioridad en función del número de personas aspirantes. La provincia seleccionada por las personas aspirantes será la que se tenga en cuenta, preferentemente, para la confección de las relaciones de candidatos a las que se refiere la base 8.1.

En el recuadro 21, «Discapacidad», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 22, las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en dicho recuadro.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posea y que habilite para presentarse a las pruebas.

En el recuadro 26, «Otros títulos», se consignará, en su caso, la posesión de la formación específica exigida en el Anexo VII de la convocatoria.

El importe de la tasa por derechos de examen serán las que se consignan en el cuadro adjunto en el que indica su importe en euros según la categoría de las plazas convocadas y la reducción del 50% para las familias numerosas de categoría general:

#### Turno libre:

Grupo Profesional	General	Reducción 50%
M3	31,10	15,55
M2	23,33	11,67
M1	15,57	7,79





E2	11,66	5,83
E1	9,32	4,66

#### Promoción interna:

Grupo Profesional	General	Reducción 50%
M3	15,55	7,78
M2	11,67	5,84
M1	7,79	3,90
E2	5,83	2,92
E1	4,66	2,33

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a. Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito de la persona solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas, salvo oposición expresa de la persona interesada.

- b. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la reseña de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional en vigor a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La condición de demandante de empleo deberá verificarse, en todo caso y con el consentimiento de la persona solicitante, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará por la persona interesada en la oficina de los servicios públicos de empleo y deberá anexarse a la inscripción.

En cuanto a la acreditación de las rentas, en caso de oposición, la persona interesada deberá presentar anexo a la solicitud certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2024 o, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio. La valoración de las rentas se realizará con independencia de que se haya optado por la tributación conjunta o individual.

- c. Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.





La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

- d. Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión de la persona aspirante.

Durante el plazo de subsanación de solicitudes, cuando la causa de exclusión estuviera relacionada con la exención del pago de la tasa, se deberá adjuntar necesariamente a través de IPS la documentación requerida que legitime la subsanación de la misma.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Subsecretaría de Política Territorial y Memoria Democrática.





## ANEXO II

### Certificado de méritos

Don/Doña .....

Cargo .....

Centro directivo o unidad administrativa: .....

Departamento:.....

#### CERTIFICO:

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI

#### Méritos profesionales:

*Tiempo de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V y Anexo VII, en su caso.*

Grupo y especialidad del IV CUAGE o categoría equivalente del III CUAGE	Período		Años*	Meses*	Días*
	Del .....	al .....			
<b>TOTAL</b>					

\*Cuando la jornada de trabajo no sea completa, se señalará el tiempo en función de la jornada efectiva prestada.

#### Méritos académicos:

##### 1. Cursos de formación

Cursos de formación recibidos con un mínimo de 15 horas	Duración (en horas)
<b>TOTAL</b>	

Cursos de formación impartidos	Duración (en horas)
<b>TOTAL</b>	





## 2. Titulaciones o cualificaciones profesionales

Denominación de la titulación	Codificación de la titulación

*\*Tabla de códigos de la titulación:*

Código	Titulación
1	Cualificación profesional completa de formación profesional básica
2	Cualificación profesional completa de formación profesional de grado medio
3	Cualificación profesional completa de formación profesional de grado superior
4	Título de formación profesional básico
5	Título de formación profesional de grado medio
6	Título de formación profesional de grado superior
7	Título de grado universitario
8	Título de máster

Expedido en ....., a ..... de ..... de 202 (Firma y sello)

(A cumplimentar por el Órgano de Selección)  
Total puntuación fase de concurso





### **ANEXO III**

#### **ÓRGANO DE SELECCIÓN**

La composición del Órgano de selección del presente proceso selectivo será hecha pública con las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

El Órgano de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

La composición del Órgano de selección se ajustará, en términos de paridad entre hombres y mujeres, a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.





## ANEXO IV

### (Descripción de las plazas convocadas)

N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
1	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	SUBDEL.GOB. EN CÓRDOBA - S.GRAL.	MPT001	CÓRDOBA	CÓRDOBA
2	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEL.GOB. EN ANDALUCIA - S.GRAL.	MPT002	SEVILLA	SEVILLA
3	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEL.GOB. EN ANDALUCIA - S.GRAL.	MPT003	SEVILLA	SEVILLA
4	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	SUBDEL.GOB. EN TERUEL - S.GRAL.	MPT004	TERUEL	TERUEL
5	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEL.GOB. EN ARAGON - S.GRAL.	MPT005	ZARAGOZA	ZARAGOZA
6	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEL.GOB. EN ILLES BALEARS - S.GRAL.	MPT006	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA
7	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEL.GOB. EN ILLES BALEARS - S.GRAL.	MPT007	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA
8	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEL.GOB. EN CANARIAS - S.GRAL.	MPT008	LAS PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
9	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEL.GOB. EN CANARIAS - S.GRAL.	MPT009	LAS PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
10	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	SUBDEL.GOB. EN SANTA CRUZ DE TENERIFE - S.GRAL.	MPT010	S.C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE
11	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEL.GOB. EN CANTABRIA - S.GRAL.	MPT011	CANTABRA	SANTANDER
12	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	SUBDEL.GOB. EN ALBACETE - S.GRAL.	MPT012	ALBACETE	ALBACETE
13	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	SUBDEL.GOB. EN CIUDAD REAL - S.GRAL.	MPT013	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL
14	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	SUBDEL.GOB. EN GUADALAJARA - S.GRAL.	MPT014	GUADALAJARA	GUADALAJARA
15	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	SUBDEL.GOB. EN LEON - S.GRAL.	MPT015	LEÓN	LEÓN
16	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON - S.GRAL.	MPT016	VALLADOLID	VALLADOLID
17	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	SUBDEL.GOB. EN ZAMORA- S.GRAL.	MPT017	ZAMORA	ZAMORA
18	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEL.GOB. EN CATALUÑA - S.GRAL.	MPT018	BARCELONA	BARCELONA
19	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEL.GOB. EN CATALUÑA - S.GRAL.	MPT019	BARCELONA	BARCELONA





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
20	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	SUBDEL.GOB. EN GIRONA - S.GRAL.	MPT020	GIRONA	GIRONA
21	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEL.GOB. EN EXTREMADURA - S.GRAL	MPT021	BADAJOS	BADAJOS
22	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEL.GOB. EN EXTREMADURA - S.GRAL	MPT022	BADAJOS	BADAJOS
23	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	SUBDEL.GOB. EN CACERES - S.GRAL.	MPT023	CÁCERES	CÁCERES
24	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEL.GOB. EN GALICIA - S.GRAL.	MPT024	A CORUÑA	A CORUÑA
25	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	SUBDEL.GOB. EN OURENSE - S.GRAL.	MPT025	OURENSE	OURENSE
26	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEL.GOB. EN MURCIA - S.GRAL.	MPT026	MURCIA	MURCIA
27	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA - S.GRAL.	MPT027	NAVARRA	PAMPLONA/IRUÑA
28	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	SUBDEL.GOB. EN GIPUZKOA - S.GRAL.	MPT028	GIPUZKOA	DONOSTIA- SAN SEBASTIÁN
29	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	SUBDEL.GOB. EN ALICANTE - S.GRAL.	MPT029	ALICANTE - ALACANT	ALACANT/ALICANTE





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
30	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA - S.GRAL.	MPT030	VALENCIA	VALENCIA
31	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEL.GOB. EN LA CIUDAD DE MELILLA - S.GRAL.	MPT031	MELILLA	MELILLA
32	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	GABINETE DEL MINISTRO	AGRI001	MADRID	MADRID
33	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	GABINETE DEL MINISTRO	AGRI002	MADRID	MADRID
34	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	GABINETE DEL MINISTRO	AGRI003	MADRID	MADRID
35	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	GABINETE DEL MINISTRO	AGRI004	MADRID	MADRID
36	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	SECRETARÍA GENERAL DE CONSUMO Y JUEGO	DSCA272	MADRID	MADRID
37	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	SECRETARÍA GENERAL DE CONSUMO Y JUEGO	DSCA273	MADRID	MADRID
38	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	CSD	MEFPD001	MADRID	MADRID
39	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	GABINETE DE LA MINISTRA	SAN001	MADRID	MADRID





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
40	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	GABINETE DE LA MINISTRA	SAN002	MADRID	MADRID
41	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA – UNIDAD DE APOYO	SAN003	MADRID	MADRID
42	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA – UNIDAD DE APOYO	SAN004	MADRID	MADRID
43	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS – SECRETARÍA GENERAL	SAN005	MADRID	MADRID
44	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS – SECRETARÍA GENERAL	SAN006	MADRID	MADRID
45	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRANSPLANTES – SECRETARÍA GENERAL	SAN007	MADRID	MADRID
46	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRANSPLANTES – SECRETARÍA GENERAL	SAN008	MADRID	MADRID
47	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	CENTRO DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES / UNIDAD DE APOYO	DEF001	MADRID	MADRID
48	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA / EMAD-CUARTEL GENERAL GABINETE TECNICO DEL JEMAD	DEF002	MADRID	POZUELO DE ALARCÓN
49	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	GABINETE DE LA MINISTRA / GUARDIA REAL	DEF003	MADRID	MADRID





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
50	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	GABINETE DE LA MINISTRA / OFICINA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL Y PRENSA DEL MINISTERIO DE DEFENSA	DEF004*	MADRID	MADRID
51	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	GABINETE DE LA MINISTRA / OFICINA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL Y PRENSA DEL MINISTERIO DE DEFENSA	DEF005*	MADRID	MADRID
52	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	GABINETE DE LA MINISTRA / OFICINA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL Y PRENSA DEL MINISTERIO DE DEFENSA	DEF006*	MADRID	MADRID
53	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	GABINETE DE LA MINISTRA / OFICINA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL Y PRENSA DEL MINISTERIO DE DEFENSA	DEF007*	MADRID	MADRID
54	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS (UME) / CUARTEL GENERAL	DEF008	MADRID	TORREJÓN DE ARDOZ
55	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS (UME) / CUARTEL GENERAL	DEF009	MADRID	TORREJÓN DE ARDOZ
56	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN AUTONÓMICA-S.G. DE INFORMACION AUTONOMICA	PRES001	MADRID	MADRID
57	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN AUTONÓMICA-S.G. DE INFORMACION AUTONOMICA	PRES002	MADRID	MADRID
58	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN AUTONÓMICA-S.G. DE INFORMACION AUTONOMICA	PRES003	MADRID	MADRID





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
59	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN AUTONÓMICA-S.G. DE INFORMACION AUTONOMICA	PRES004	MADRID	MADRID
60	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN AUTONÓMICA-S.G. DE INFORMACION AUTONOMICA	PRES005	MADRID	MADRID
61	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN INTERNACIONAL-S.G. DE INFORMACION INTERNACIONAL	PRES006	MADRID	MADRID
62	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN INTERNACIONAL-S.G. DE INFORMACION INTERNACIONAL	PRES007	MADRID	MADRID
63	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN INTERNACIONAL-S.G. DE INFORMACION INTERNACIONAL	PRES008	MADRID	MADRID
64	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEPARTAMENTO DIGITAL-S.G. DE ANALISIS Y DOCUMENTACION	PRES009	MADRID	MADRID
65	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN AUTONÓMICA-S.G. DE INFORMACION AUTONOMICA	PRES010	MADRID	MADRID
66	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN AUTONÓMICA-S.G. DE INFORMACION AUTONOMICA	PRES011	MADRID	MADRID
67	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN AUTONÓMICA-S.G. DE INFORMACION AUTONOMICA	PRES012	MADRID	MADRID
68	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN AUTONÓMICA-S.G. DE INFORMACION AUTONOMICA	PRES013	MADRID	MADRID





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
69	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN INTERNACIONAL-S.G. DE INFORMACION INTERNACIONAL	PRES014	MADRID	MADRID
70	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN INTERNACIONAL-S.G. DE INFORMACION INTERNACIONAL	PRES015	MADRID	MADRID
71	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	DEPARTAMENTO DIGITAL-UNIDAD DE INFORMACION DIGITAL	PRES016	MADRID	MADRID
72	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS	INT052	MADRID	MADRID
73	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS	INT053	MADRID	MADRID
74	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS	INT054	MADRID	MADRID
75	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS	INT055	MADRID	MADRID
76	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS	INT056	MADRID	MADRID
77	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS	INT057	MADRID	MADRID
78	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS	INT058	MADRID	MADRID





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
79	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G.ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN	INT059	MADRID	MADRID
80	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ UNIDAD DE APOYO	INT060	MADRID	MADRID
81	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ UNIDAD DE APOYO	INT061	MADRID	MADRID
82	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS	INT062	MADRID	MADRID
83	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS	INT063	MADRID	MADRID
84	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS	INT064	MADRID	MADRID
85	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN	INT065	MADRID	MADRID
86	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. ANTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN	INT066	MADRID	MADRID
87	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ UNIDAD DE APOYO	INT067	MADRID	MADRID
88	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ UNIDAD DE APOYO	INT068	MADRID	MADRID





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
89	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS	INT069	MADRID	MADRID
90	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS	INT070	MADRID	MADRID
91	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	S.G. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS/ S.G. RESILIENCIA Y RECUPERACIÓN	INT071	MADRID	MADRID
92	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	SUBSECRETARÍA-S.G. COMUNICACIÓN	ECO003	MADRID	MADRID
93	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	SUBSECRETARÍA-S.G. COMUNICACIÓN	ECO004	MADRID	MADRID
94	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	GABINETE SEC.ESTADO COMERCIO	ECO005	MADRID	MADRID
95	M3	M3 - CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	GABINETE SEC.ESTADO COMERCIO	ECO006	MADRID	MADRID
96	M3	M3 - MEDICINA	SUBSECRETARÍA-S.G. OFICIALÍA MAYOR	MPT032	MADRID	MADRID
97	M3	M3 - SOCIOLOGÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGE EN EL TERRITORIO	MPT033	MADRID	MADRID
98	M2	M2 - QUÍMICA	DEL.GOB. EN ANDALUCIA - S.GRAL.	MPT034	SEVILLA	SEVILLA





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
99	M2	M2 - QUÍMICA	DEL.GOB. EN ARAGON - S.GRAL.	MPT035	ZARAGOZA	ZARAGOZA
100	M2	M2 - QUÍMICA	SUBDEL.GOB. EN GUADALAJARA - S.GRAL.	MPT036	GUADALAJARA	GUADALAJARA
101	M2	M2 - QUÍMICA	SUBDEL.GOB. EN GUADALAJARA - S.GRAL.	MPT037	GUADALAJARA	GUADALAJARA
102	M2	M2 - QUÍMICA	SUBDEL.GOB. EN BURGOS - S.GRAL.	MPT038	BURGOS	BURGOS
103	M2	M2 - QUÍMICA	SUBDEL.GOB. EN TARRAGONA - S.GRAL.	MPT039	TARRAGONA	TARRAGONA
104	M2	M2 - QUÍMICA	SUBDEL.GOB. EN TARRAGONA - S.GRAL.	MPT040	TARRAGONA	TARRAGONA
105	M2	M2 - QUÍMICA	SUBDEL.GOB. EN CACERES - S.GRAL.	MPT041	CÁCERES	CÁCERES
106	M2	M2 - QUÍMICA	SUBDEL.GOB. EN CACERES - S.GRAL.	MPT042	CÁCERES	CÁCERES
107	M2	M2 - QUÍMICA	SUBDEL.GOB. EN PONTEVEDRA - S.GRAL.	MPT043	PONTEVEDRA	PONTEVEDRA
108	M2	M2 - QUÍMICA	DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA - S.GRAL.	MPT044	VALENCIA	VALENCIA





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
109	M2	M2 - QUÍMICA	DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA - S.GRAL.	MPT045	VALENCIA	VALENCIA
110	M2	M2 - GEOGRAFÍA	SUBDEL.GOB. EN CADIZ - S.GRAL.	MPT046	CÁDIZ	CÁDIZ
111	M2	M2 - GEOGRAFÍA	SUBDEL.GOB. EN GRANADA - S.GRAL.	MPT047	GRANADA	GRANADA
112	M2	M2 - GEOGRAFÍA	DEL.GOB. EN ANDALUCIA - S.GRAL.	MPT048	SEVILLA	SEVILLA
113	M2	M2 - GEOGRAFÍA	DEL.GOB. EN ARAGON - S.GRAL.	MPT049	ZARAGOZA	ZARAGOZA
114	M2	M2 - GEOGRAFÍA	DEL.GOB. EN ASTURIAS - S.GRAL.	MPT050	ASTURIAS	OVIEDO
115	M2	M2 - GEOGRAFÍA	DEL.GOB. EN CANARIAS - S.GRAL.	MPT051	LAS PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
116	M2	M2 - GEOGRAFÍA	DEL.GOB. EN CASTILLA-LA MANCHA - S.GRAL.	MPT052	TOLEDO	TOLEDO
117	M2	M2 - GEOGRAFÍA	SUBDEL.GOB. EN AVILA - S.GRAL.	MPT053	ÁVILA	ÁVILA
118	M2	M2 - GEOGRAFÍA	SUBDEL.GOB. EN SORIA - S.GRAL.	MPT054	SORIA	SORIA





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
119	M2	M2 - GEOGRAFÍA	DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON - S.GRAL.	MPT055	VALLADOLID	VALLADOLID
120	M2	M2 - GEOGRAFÍA	SUBDEL.GOB. EN ZAMORA - S.GRAL.	MPT056	ZAMORA	ZAMORA
121	M2	M2 - GEOGRAFÍA	DEL.GOB. EN CATALUÑA - S.GRAL.	MPT057	BARCELONA	BARCELONA
122	M2	M2 - GEOGRAFÍA	SUBDEL.GOB. EN GIRONA - S.GRAL.	MPT058	GIRONA	GIRONA
123	M2	M2 - GEOGRAFÍA	DEL.GOB. EN EXTREMADURA - S.GRAL	MPT059	BADAJOS	BADAJOS
124	M2	M2 - GEOGRAFÍA	DEL.GOB. EN GALICIA - S.GRAL.	MPT060	A CORUÑA	A CORUÑA
125	M2	M2 - GEOGRAFÍA	DEL.GOB. EN MADRID - S.GRAL.	MPT061	MADRID	MADRID
126	M2	M2 - GEOGRAFÍA	DEL.GOB. EN MURCIA - S.GRAL.	MPT062	MURCIA	MURCIA
127	M2	M2 - GEOGRAFÍA	SUBDEL.GOB. EN ALICANTE - S.GRAL.	MPT063	ALICANTE - ALACANT	ALACANT/ALICANTE
128	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN ALMERIA - S.GRAL.	MPT064	ALMERÍA	ALMERÍA





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
129	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN ANDALUCIA - S.GRAL.	MPT065	SEVILLA	SEVILLA
130	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN TERUEL - S.GRAL.	MPT066	TERUEL	TERUEL
131	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN ARAGON - S.GRAL.	MPT067	ZARAGOZA	ZARAGOZA
132	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN ASTURIAS - S.GRAL.	MPT068	ASTURIAS	OVIEDO
133	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN SANTA CRUZ DE TENERIFE - S.GRAL.	MPT069	S.C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE
134	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN CANTABRIA - S.GRAL.	MPT070	CANTABRIA	SANTANDER
135	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN CASTILLA-LA MANCHA - S.GRAL.	MPT071	TOLEDO	TOLEDO
136	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN LEON - S.GRAL.	MPT072	LEÓN	LEÓN
137	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN SALAMANCA - S.GRAL.	MPT073	SALAMANCA	SALAMANCA
138	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN CATALUÑA - S.GRAL.	MPT074	BARCELONA	BARCELONA





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
139	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN LLEIDA - S.GRAL.	MPT075	LLEIDA	LLEIDA
140	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN TARRAGONA - S.GRAL.	MPT076	TARRAGONA	TARRAGONA
141	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN EXTREMADURA - S.GRAL	MPT077	BADAJOS	BADAJOS
142	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN CACERES - S.GRAL.	MPT078	CÁCERES	CÁCERES
143	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN GALICIA - S.GRAL.	MPT079	A CORUÑA	A CORUÑA
144	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN MADRID - S.GRAL.	MPT080	MADRID	MADRID
145	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN MADRID - S.GRAL.	MPT081	MADRID	MADRID
146	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN MURCIA - S.GRAL.	MPT082	MURCIA	MURCIA
147	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA - S.GRAL.	MPT083	NAVARRA	PAMPLONA/IRUÑA
148	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN EL PAIS VASCO - S.GRAL.	MPT084	ARABA/ÁLAVA	VITORIA-GASTEIZ





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
149	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN GIPIZKOA - S.GRAL.	MPT085	GIPIZKOA	DONOSTIA- SAN SEBASTIÁN
150	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN BIZKAIA - S.GRAL.	MPT086	BIZKAIA	BILBAO
151	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN ALICANTE - S.GRAL.	MPT087	ALICANTE - ALACANT	ALACANT/ALICANTE
152	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA - S.GRAL.	MPT088	VALENCIA	VALENCIA
153	M1	M1-MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN LA CIUDAD DE MELILLA - S.GRAL.	MPT089	MELILLA	MELILLA
154	E2	E2-ARTES GRÁFICAS	SUBSECRETARÍA-S.G. OFICIALÍA MAYOR	MPT090	MADRID	MADRID
155	E2	E2-ARTES GRÁFICAS	SUBSECRETARÍA-S.G. OFICIALÍA MAYOR	MPT091	MADRID	MADRID
156	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN CADIZ - S.GRAL.	MPT092	CÁDIZ	CÁDIZ
157	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN CÓRDOBA - S.GRAL.	MPT093	CÓRDOBA	CÓRDOBA
158	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN HUELVA - S.GRAL.	MPT094	HUELVA	HUELVA





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
159	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN JAEN - S.GRAL.	MPT095	JAÉN	JAÉN
160	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN JAEN - S.GRAL.	MPT096	JAÉN	JAÉN
161	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN MALAGA - S.GRAL.	MPT097	MÁLAGA	MÁLAGA
162	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	DEL.GOB. EN ANDALUCIA - S.GRAL.	MPT098	SEVILLA	SEVILLA
163	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN TERUEL - S.GRAL.	MPT099	TERUEL	TERUEL
164	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN TERUEL - S.GRAL.	MPT100	TERUEL	TERUEL
165	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	DEL.GOB. EN ARAGON - S.GRAL.	MPT101	ZARAGOZA	ZARAGOZA
166	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	DEL.GOB. EN ASTURIAS - S.GRAL.	MPT102	ASTURIAS	OVIEDO
167	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	DEL.GOB. EN ILLES BALEARS - S.GRAL.	MPT103	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA
168	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	DEL.GOB. EN ILLES BALEARS - S.GRAL.	MPT104	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
169	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	DEL.GOB. EN CANTABRIA - S.GRAL.	MPT105	CANTABRIA	SANTANDER
170	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN CUENCA - S.GRAL.	MPT106	CUENCA	CUENCA
171	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN CUENCA - S.GRAL.	MPT107	CUENCA	CUENCA
172	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN GUADALAJARA - S.GRAL.	MPT108	GUADALAJARA	GUADALAJARA
173	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN LEON - S.GRAL.	MPT109	LEÓN	LEÓN
174	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN PALENCIA - S.GRAL.	MPT110	PALENCIA	PALENCIA
175	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN SORIA - S.GRAL.	MPT111	SORIA	SORIA
176	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	DEL.GOB. EN CATALUÑA - S.GRAL.	MPT112	BARCELONA	BARCELONA
177	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	DEL.GOB. EN CATALUÑA - S.GRAL.	MPT113	BARCELONA	BARCELONA
178	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	DEL.GOB. EN CATALUÑA - S.GRAL.	MPT114	BARCELONA	BARCELONA





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
179	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	DEL.GOB. EN CATALUÑA - S.GRAL.	MPT115	BARCELONA	BARCELONA
180	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN GIRONA - S.GRAL.	MPT116	GIRONA	GIRONA
181	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN GIRONA - S.GRAL.	MPT117	GIRONA	GIRONA
182	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN LLEIDA - S.GRAL.	MPT118	LLEIDA	LLEIDA
183	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN LLEIDA - S.GRAL.	MPT119	LLEIDA	LLEIDA
184	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN TARRAGONA - S.GRAL.	MPT120	TARRAGONA	TARRAGONA
185	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN TARRAGONA - S.GRAL.	MPT121	TARRAGONA	TARRAGONA
186	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	DEL.GOB. EN GALICIA - S.GRAL.	MPT122	A CORUÑA	A CORUÑA
187	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN OURENSE - S.GRAL.	MPT123	OURENSE	OURENSE
188	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN PONTEVEDRA - S.GRAL.	MPT124	PONTEVEDRA	PONTEVEDRA





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
189	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	DEL.GOB. EN MADRID - S.GRAL.	MPT125	MADRID	MADRID
190	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	DEL.GOB. EN MURCIA - S.GRAL.	MPT126	MURCIA	MURCIA
191	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA - S.GRAL.	MPT127	NAVARRA	PAMPLONA/IRUÑA
192	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA - S.GRAL.	MPT128	NAVARRA	PAMPLONA/IRUÑA
193	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	DEL.GOB. EN EL PAIS VASCO - S.GRAL.	MPT129	ARABA/ÁLAVA	VITORIA-GASTEIZ
194	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN GIPUZKOA - S.GRAL.	MPT130	GIPUZKOA	DONOSTIA- SAN SEBASTIÁN
195	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN BIZKAIA - S.GRAL.	MPT131	BIZKAIA	BILBAO
196	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN BIZKAIA - S.GRAL.	MPT132	BIZKAIA	BILBAO
197	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN ALICANTE - S.GRAL.	MPT133	ALICANTE - ALACANT	ALACANT/ALICANTE
198	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN ALICANTE - S.GRAL.	MPT134	ALICANTE - ALACANT	ALACANT/ALICANTE





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
199	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	SUBDEL.GOB. EN CASTELLON - S.GRAL.	MPT135	CASTELLON/CASTELLO	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA
200	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA - S.GRAL.	MPT136	VALENCIA	VALENCIA
201	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA - S.GRAL.	MPT137	VALENCIA	VALENCIA
202	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA - S.GRAL.	MPT138	VALENCIA	VALENCIA
203	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA - S.GRAL.	MPT139	VALENCIA	VALENCIA
204	E2	E2-CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	DEL.GOB. EN LA CIUDAD DE MELILLA - S.GRAL.	MPT140	MELILLA	MELILLA
205	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN ALMERIA - S.GRAL.	MPT141	ALMERÍA	ALMERÍA
206	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN HUELVA - S.GRAL.	MPT142	HUELVA	HUELVA
207	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN JAEN - S.GRAL.	MPT143	JAÉN	JAÉN
208	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN HUESCA - S.GRAL.	MPT144	HUESCA	HUESCA





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
209	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN TERUEL - S.GRAL.	MPT145	TERUEL	TERUEL
210	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN SANTA CRUZ DE TENERIFE - S.GRAL.	MPT146	S.C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE
211	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN CUENCA - S.GRAL.	MPT147	CUENCA	CUENCA
212	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN CASTILLA-LA MANCHA - S.GRAL.	MPT148	TOLEDO	TOLEDO
213	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN AVILA - S.GRAL.	MPT149	ÁVILA	ÁVILA
214	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN BURGOS - S.GRAL.	MPT150	BURGOS	BURGOS
215	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN LEON - S.GRAL.	MPT151	LEÓN	LEÓN
216	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN PALENCIA - S.GRAL.	MPT152	PALENCIA	PALENCIA
217	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN SEGOVIA - S.GRAL.	MPT153	SEGOVIA	SEGOVIA
218	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN SORIA - S.GRAL.	MPT154	SORIA	SORIA





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
219	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN ZAMORA - S.GRAL.	MPT155	ZAMORA	ZAMORA
220	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN CATALUÑA - S.GRAL.	MPT156	BARCELONA	BARCELONA
221	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN GIRONA - S.GRAL.	MPT157	GIRONA	GIRONA
222	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN TARRAGONA - S.GRAL.	MPT158	TARRAGONA	TARRAGONA
223	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN EXTREMADURA - S.GRAL	MPT159	BADAJOS	BADAJOS
224	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN GALICIA - S.GRAL.	MPT160	A CORUÑA	A CORUÑA
225	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN LUGO - S.GRAL.	MPT161	LUGO	LUGO
226	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN PONTEVEDRA - S.GRAL.	MPT162	PONTEVEDRA	PONTEVEDRA
227	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN LA RIOJA - S.GRAL	MPT163	LA RIOJA	LOGROÑO
228	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN MADRID - S.GRAL.	MPT164	MADRID	MADRID





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
229	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN MURCIA - S.GRAL.	MPT165	MURCIA	MURCIA
230	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA - S.GRAL.	MPT166	NAVARRA	PAMPLONA/IRUÑA
231	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN EL PAIS VASCO - S.GRAL.	MPT167	ARABA/ÁLAVA	VITORIA-GASTEIZ
232	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	SUBDEL.GOB. EN GIPUZKOA - S.GRAL.	MPT168	GIPUZKOA	DONOSTIA- SAN SEBASTIÁN
233	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA - S.GRAL.	MPT169	VALENCIA	VALENCIA
234	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN LA CIUDAD DE CEUTA - S.GRAL.	MPT170	CEUTA	CEUTA
235	E2	E2 MANTENIMIENTO GENERAL	DEL.GOB. EN LA CIUDAD DE MELILLA - S.GRAL.	MPT171	MELILLA	MELILLA
236	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SUBDEL.GOB. EN ALMERIA - S.GRAL.	MPT172	ALMERÍA	ALMERÍA
237	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SUBDEL.GOB. EN HUELVA - S.GRAL.	MPT173	HUELVA	HUELVA
238	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SUBDEL.GOB. EN JAEN - S.GRAL.	MPT174	JAÉN	JAÉN





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
239	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SUBDEL.GOB. EN HUESCA - S.GRAL.	MPT175	HUESCA	HUESCA
240	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DEL.GOB. EN ASTURIAS - S.GRAL.	MPT176	ASTURIAS	OVIEDO
241	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SUBDEL.GOB. EN BURGOS - S.GRAL.	MPT177	BURGOS	BURGOS
242	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SUBDEL.GOB. EN ZAMORA - S.GRAL.	MPT178	ZAMORA	ZAMORA
243	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SUBDEL.GOB. EN GIRONA - S.GRAL.	MPT179	GIRONA	GIRONA
244	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SUBDEL.GOB. EN LLEIDA - S.GRAL.	MPT180	LLEIDA	LLEIDA
245	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SUBDEL.GOB. EN BIZKAIA - S.GRAL.	MPT181	BIZKAIA	BILBAO
246	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SUBDEL.GOB. EN HUELVA - S.GRAL.	MPT182	HUELVA	HUELVA
247	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SUBDEL.GOB. EN JAEN - S.GRAL.	MPT183	JAÉN	JAÉN
248	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DEL.GOB. EN ANDALUCIA - S.GRAL.	MPT184	SEVILLA	SEVILLA





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
249	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SUBDEL.GOB. EN HUESCA - S.GRAL.	MPT185	HUESCA	HUESCA
250	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DEL.GOB. EN ARAGON - S.GRAL.	MPT186	ZARAGOZA	ZARAGOZA
251	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DEL.GOB. EN ASTURIAS - S.GRAL.	MPT187	ASTURIAS	OVIEDO
252	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SUBDEL.GOB. EN CUENCA - S.GRAL.	MPT188	CUENCA	CUENCA
253	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SUBDEL.GOB. EN CUENCA - S.GRAL.	MPT189	CUENCA	CUENCA
254	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SUBDEL.GOB. EN GUADALAJARA - S.GRAL.	MPT190	GUADALAJARA	GUADALAJARA
255	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SUBDEL.GOB. EN AVILA - S.GRAL.	MPT191	ÁVILA	ÁVILA
256	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SUBDEL.GOB. EN SORIA - S.GRAL.	MPT192	SORIA	SORIA
257	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DEL.GOB. EN CATALUÑA - S.GRAL.	MPT193	BARCELONA	BARCELONA
258	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SUBDEL.GOB. EN GIRONA - S.GRAL.	MPT194	GIRONA	GIRONA





N.º orden	GP	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/ CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
259	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SUBDEL.GOB. EN TARRAGONA - S.GRAL.	MPT195	TARRAGONA	TARRAGONA
260	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SUBDEL.GOB. EN CACERES - S.GRAL.	MPT196	CÁCERES	CÁCERES
261	E1	E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DEL.GOB. EN EL PAIS VASCO - S.GRAL.	MPT197	ARABA/ÁLAVA	VITORIA-GASTEIZ

*\*Nota: Está previsto que este puesto tenga atribuido un complemento por el desempeño de trabajo en horario o jornada distinta de la habitual. No obstante, y en todo caso, la asignación de complementos se confirmará y, en su caso, se concretará para todos los puestos en el momento de la petición de destinos.*





## **ANEXO V**

### **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

**(Respecto de cada especialidad, debe consultarse el Anexo VII para comprobar si existen especialidades en el proceso selectivo)**

### **SECCIÓN I – ACCESO LIBRE**

El proceso selectivo constará de una única fase de oposición.

#### **1. FASE DE OPOSICIÓN**

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de esta que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

#### **GRUPO PROFESIONAL M3**

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios. En el caso de que ambos ejercicios se realicen en el mismo día, de acuerdo con lo establecido en la base 5.10 de la presente convocatoria, será necesario superar el primer ejercicio para que se proceda a la valoración del segundo ejercicio.

**Primer ejercicio:** consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Este ejercicio constará de dos partes que se realizarán el mismo día:

- 1. Primera parte:** incluirá 50 preguntas que versarán sobre el temario común de esta convocatoria.
- 2. Segunda parte:** consistirá en 50 preguntas que tratarán sobre contenidos incluidos en el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al temario específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 100 minutos.

Se calificará con un máximo de 40 puntos, correspondiendo 20 puntos a cada una de las partes y siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el ejercicio.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en este ejercicio para que pueda evaluarse el siguiente.

**Segundo ejercicio:** consistirá en la resolución de una prueba práctica planteada por el Órgano de selección, relacionada con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que se realizará o bien por escrito o bien en sesión pública ante el Órgano de selección en el caso de que las características de la especialidad así lo requirieran.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.

En el supuesto de que el caso práctico consistiera en la realización de un ejercicio escrito, deberá ser leído posteriormente en sesión pública ante el órgano de selección quien podrá dialogar con la persona aspirante sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de 15 minutos.





En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurren para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión. En particular, se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición oral.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Órgano de selección fije para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

## GRUPO PROFESIONAL M2

La fase de oposición constará de dos ejercicios, todos ellos eliminatorios. En el caso de que ambos ejercicios se realicen en el mismo día, de acuerdo con lo establecido en la base 5.10 de la presente convocatoria, será necesario superar el primer ejercicio para que se proceda a la valoración del segundo ejercicio.

**Primer ejercicio:** consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Este ejercicio constará de dos partes que se realizarán el mismo día:

1. **Primera parte:** incluirá 45 preguntas que versarán sobre el temario común de esta convocatoria.
2. **Segunda parte:** consistirá en 45 preguntas que tratarán sobre los contenidos incluidos en el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al temario específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 45 del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 90 minutos.

Se calificará con un máximo de 40 puntos, correspondiendo 20 puntos a cada una de las partes y siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el ejercicio.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en este ejercicio para que pueda evaluarse el siguiente.

**Segundo ejercicio:** consistirá en la resolución de una prueba práctica planteada por el Órgano de selección, relacionada con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que se realizará o bien por escrito o bien en sesión pública ante el Órgano de selección en el caso de que las características de la especialidad así lo requirieran.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.

En el supuesto de que el caso práctico consistiera en la realización de un ejercicio escrito, deberá ser leído posteriormente en sesión pública ante el órgano de selección quien podrá dialogar con la persona aspirante sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de 15 minutos.





En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurren para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión. En particular, se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición oral.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Órgano de selección fije para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

### GRUPO PROFESIONAL M1

La fase de oposición se conformará por un ejercicio único, que constará de las dos partes que a continuación se indican, ambas obligatorias y eliminatorias, y que se realizarán conjuntamente. Será necesario superar la primera parte del ejercicio para que se proceda a la valoración de la segunda parte.

**Primera parte:** consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Este ejercicio constará, a su vez, de dos bloques:

1. **Bloque primero:** incluirá 40 preguntas que versarán sobre el temario común de esta convocatoria.
2. **Bloque segundo:** consistirá en 40 preguntas que tratarán sobre los contenidos incluidos en el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al temario específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 40 del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 80 minutos.

Se calificará con un máximo de 40 puntos, correspondiendo 20 puntos a cada una de las partes y siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el ejercicio.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta primera parte para que pueda evaluarse la segunda.

**Segunda parte:** consistirá en la resolución por escrito de 2 supuestos de carácter práctico relacionados con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Cada supuesto se desglosará en 10 preguntas y 2 adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 10 preguntas anteriores correspondientes. Cada una de las preguntas contará con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una respuesta correcta.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será 70 minutos.





En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurren para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión. En particular, se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta parte para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Órgano de selección fije para superar cada parte del ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

## GRUPO PROFESIONAL E2

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

1. **Primera parte:** incluirá 40 preguntas sobre el temario incluido en la parte común de esta convocatoria.
2. **Segunda parte:** las 60 preguntas restantes versarán sobre el temario específico correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 correspondientes al temario común y 4 al temario específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 100 minutos.

El ejercicio se calificará con un máximo de 100 puntos, correspondiendo un máximo de 40 puntos a la primera parte y un máximo de 60 puntos a la segunda, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superarlo.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Órgano de selección fije para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

Para la especialidad del Grupo E2, Conducción de vehículos de transporte por carretera, se estará a lo dispuesto para la misma en el Anexo VII, apartado 3, de Particularidades del proceso selectivo.





## GRUPO PROFESIONAL E1

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

1. **Primera parte:** incluirá 20 preguntas sobre el temario incluido en la parte común de esta convocatoria.
2. **Segunda parte:** las 40 preguntas restantes versarán sobre el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 correspondientes al temario común y 4 al temario específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 60 minutos.

El ejercicio se calificará con un máximo de 60 puntos, correspondiendo 20 puntos a la primera parte y un máximo de 40 puntos a la segunda, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superar el ejercicio

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Órgano de selección fije para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.

## 3. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición.

**En caso de empate** el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Para las plazas de los grupos profesionales M3 y M2:
  - a. mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio;
  - b. mayor puntuación obtenida en la segunda parte del primer ejercicio;
  - c. mayor puntuación obtenida en la primera parte del primer ejercicio;
  - d. mayor número de respuestas correctas obtenidas en la segunda parte del primer ejercicio;
  - e. mayor número de respuestas correctas obtenidas en la primera parte del primer ejercicio;
  - f. menor número de contestaciones erróneas realizadas en la segunda parte del primer ejercicio;
  - g. menor número de contestaciones erróneas realizadas en la primera parte del primer ejercicio.





Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «B», según lo establecido en la Resolución de 29 de junio de 2026 (Boletín Oficial del Estado del día 3 de julio), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2. Para las plazas del grupo profesional M1:

- a. mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio único;
- b. mayor puntuación obtenida en el segundo bloque de la primera parte del ejercicio único;
- c. mayor puntuación obtenida en el primer bloque de la primera parte del ejercicio único;
- d. mayor número de respuestas correctas obtenidas en el segundo bloque de la primera parte del ejercicio único;
- e. mayor número de respuestas correctas obtenidas en el primer bloque de la primera parte del ejercicio único;
- f. menor número de contestaciones erróneas realizadas el segundo bloque de la primera parte del ejercicio único;
- g. menor número de contestaciones erróneas realizadas en el primer bloque de la primera parte del ejercicio único.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «B», según lo establecido en la Resolución de 29 de junio de 2026 (Boletín Oficial del Estado del día 3 de julio), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

3. Para las plazas de los grupos profesionales E2 y E1:

- a. mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio;
- b. mayor número de respuestas correctas obtenidas en la segunda parte;
- c. mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio;
- d. mayor número de respuestas correctas obtenidas en la primera parte;
- e. menor número de contestaciones erróneas realizadas en la segunda parte;
- f. menor número de contestaciones erróneas realizadas en la primera parte.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «B», según lo establecido en la Resolución de 29 de junio de 2026 (Boletín Oficial del Estado del día 3 de julio), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.





## SECCIÓN II – PROMOCIÓN INTERNA

El proceso selectivo constará de dos fases:

Fase de oposición

Fase de concurso

### 1. FASE DE OPOSICIÓN

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de esta que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

#### GRUPO PROFESIONAL M3

La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios. En el caso de que ambos ejercicios se realicen en el mismo día, de acuerdo con lo establecido en la base 5.10 de la presente convocatoria, será necesario superar el primer ejercicio para que se proceda a la valoración del segundo ejercicio.

**Primer ejercicio:** consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, que tratarán sobre contenidos incluidos en el temario correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Se incluirán 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 50 minutos.

Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en este ejercicio para que pueda evaluarse el siguiente.

**Segundo ejercicio:** consistirá en la resolución de una prueba práctica planteada por el Órgano de selección, relacionada con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que se realizará o bien por escrito o bien en sesión pública ante el Órgano de selección en el caso de que las características de la especialidad así lo requirieran.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.

En el supuesto de que el caso práctico consistiera en la realización de un ejercicio escrito, deberá ser leído posteriormente en sesión pública ante el órgano de selección quien podrá dialogar con la persona aspirante sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de 15 minutos.

En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurren para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión. En particular, se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición oral.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.





El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Órgano de selección fije para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.

## GRUPO PROFESIONAL M2

La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios. En el caso de que ambos ejercicios se realicen en el mismo día, de acuerdo con lo establecido en la base 5.10 de la presente convocatoria, será necesario superar el primer ejercicio para que se proceda a la valoración del segundo ejercicio.

**Primer ejercicio:** consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 45 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, que tratarán sobre contenidos incluidos en el temario correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Se incluirán 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 45 anteriores.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en este ejercicio para que pueda evaluarse el siguiente.

**Segundo ejercicio:** consistirá en la resolución de una prueba práctica planteada por el Órgano de selección, relacionada con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que se realizará o bien por escrito o bien en sesión pública ante el Órgano de selección en el caso de que las características de la especialidad así lo requirieran.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.

En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurren para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión. En particular, se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Órgano de selección fije para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.





La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.

### GRUPO PROFESIONAL M1

La fase de oposición se conformará por un ejercicio único, que constará de las dos partes que a continuación se indican, ambas obligatorias y eliminatorias, y que se realizarán conjuntamente. Será necesario superar la primera parte del ejercicio para que se proceda a la valoración de la segunda parte.

**Primera parte:** consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Todas las preguntas versarán sobre los contenidos incluidos en el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Se incluirán 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 40 preguntas correspondientes.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 40 minutos.

Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para que pueda evaluarse la segunda parte.

**Segunda parte:** consistirá en la resolución por escrito de 2 supuestos de carácter práctico relacionados con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Cada supuesto se desglosará en 10 preguntas y 2 adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 10 preguntas anteriores correspondientes. Cada una de las preguntas contará con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una respuesta correcta.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 70 minutos.

En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurren para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta parte para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Órgano de selección fije para superar cada parte del ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.





## GRUPO PROFESIONAL E2

La fase de oposición constará de un ejercicio único que consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 60 preguntas que versarán sobre contenidos incluidos en el temario correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se incluirán 4 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 60 anteriores.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 60 minutos.

Se calificará con un máximo de 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superar el ejercicio.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Órgano de selección fije para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la puntuación obtenida en este ejercicio, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.

Para la especialidad del Grupo E2, Conducción de vehículos de transporte por carretera, se estará a lo dispuesto para la misma en el Anexo VII, apartado 3, de Particularidades del proceso selectivo.

## GRUPO PROFESIONAL E1 – PROMOCIÓN INTERNA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

El proceso selectivo de promoción interna al grupo profesional E1 será para el turno de reserva de personas con discapacidad intelectual pertenecientes al grupo profesional E0.

La fase de oposición constará de un ejercicio único que consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 40 preguntas que versarán sobre contenidos incluidos en el temario correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se incluirán 4 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 40 anteriores.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 100 minutos.

Se calificará con un máximo de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el ejercicio.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Órgano de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Órgano de selección fije para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.





La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la puntuación obtenida en este ejercicio, siendo necesario un mínimo de 20 puntos para superarla.

## 2. FASE DE CONCURSO

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

### 1. Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en el ámbito del IV Convenio Colectivo, incluidos los Convenios Colectivos únicos de la AGE anteriores y los Convenios Colectivos departamentales anteriores a la aprobación del I Convenio Colectivo único, según los siguientes criterios:

- a) Por servicios prestados en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta: 0,36 puntos por mes completo a jornada completa trabajado. En este caso, también se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal laboral temporal en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta.
- b) Por servicios prestados en puestos encuadrados en especialidades de la misma familia profesional que la del puesto por el que se opta: 0,26 puntos por mes completo a jornada completa trabajado. Lo servicios valorados en el apartado anterior no podrán valorarse de nuevo en este apartado.
- c) Por servicios prestados en puestos encuadrados en especialidades distintas de las previstas en los apartados anteriores: 0,18 puntos por mes completo a jornada completa trabajado.

### 2. Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 10 puntos.

Se valorarán:

- a) Cursos de formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima 4,5 puntos.

Se valorarán los cursos de formación impartidos a razón del número de horas conforme al baremo que figura posteriormente y los cursos de formación recibidos en que se acredite debidamente un mínimo de 15 horas, siempre y cuando el contenido de ambos tenga relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Para el Empleo de las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos directamente por las Administraciones Públicas o por otros centros a los que se les haya encargado su impartición, a razón de:

- Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.
- Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figure en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas. No se valorarán las jornadas o ponencias que no constituyan cursos de formación.

- b) Para los grupos profesionales M3 y M2, en aquellas especialidades en que así se determine en la convocatoria correspondiente atendiendo a la existencia de normativa específica o por demandarlo la naturaleza de las plazas, previa información en la Comisión Paritaria, se valorarán las publicaciones con una puntuación máxima de 5,5 puntos.

Se valorarán las publicaciones directamente relacionadas con el puesto por el que se opta, que hayan sido publicadas en revistas especializadas en materias relacionadas con la especialidad del puesto al que se opta, a razón de 0,5 puntos por publicación.





En ningún caso, la puntuación máxima obtenida como consecuencia de la valoración de las publicaciones aquí referenciadas y de las titulaciones especificadas en el apartado siguiente, podrá ser superior a los 5,5 puntos.

c) Titulaciones o cualificaciones profesionales:

Estar en posesión de titulaciones o de cualificaciones profesionales distintas de la aportada como requisito para el acceso a la especialidad de que se trate y pertenecientes a la misma familia profesional o a la misma área de conocimiento en el caso de las titulaciones universitarias.

En aquellas especialidades en las que se permita el acceso mediante titulaciones genéricas, en caso de contar con la titulación específica exigida, ésta se valorará incluso en el caso de ser la titulación aportada como requisito para el acceso a la especialidad de que se trate.

Puntuación máxima: 5,5 puntos.

Todo ello, de acuerdo con el siguiente baremo de puntuación:

- Cualificación profesional completa de formación profesional básica: 0,5 puntos.
- Cualificación profesional completa de formación profesional de grado medio: 1 punto.
- Cualificación profesional completa de formación profesional de grado superior: 1,5 puntos.
- Título de formación profesional básico: 2,5 puntos.
- Título de formación profesional de grado medio: 3,5 puntos.
- Título de formación profesional de grado superior: 4,5 puntos.
- Título de grado universitario: 5 puntos.
- Título de máster: 5,5 puntos.

La forma de acreditación tanto de los méritos profesionales como de los académicos será a través del certificado emitido por la unidad de personal del Departamento u Organismo en el que la persona aspirante esté prestando servicios o haya tenido su último destino, según el modelo que figura como Anexo II de la convocatoria. No se admitirá otra forma de acreditación distinta del modelo señalado, salvo que, debido a las características propias de la especialidad, el órgano que gestiona el proceso selectivo lo indique expresamente.

En el certificado de méritos la persona responsable de su emisión deberá incluir todos los cursos que consten en el Registro Central de Personal, en la base de datos del Ministerio u Organismo o aquellos que en ese momento aporte la persona que solicita el certificado, siempre que cumplan los requisitos para su valoración en la fase de concurso.

Asimismo, se deberá hacer constar en el certificado de méritos las titulaciones o publicaciones que acredite documentalmente la persona que solicita el certificado o que consten en el Registro Central de Personal, de ser el caso.

### 3. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:





1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
3. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta.

Si aun así persistiera el empate, se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de servicios efectivos prestados:

- en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta.
- en puestos encuadrados en especialidades de la misma familia profesional que los puestos por los que se opta.
- en puestos encuadrados en otras especialidades.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «B», según lo establecido en la Resolución de 29 de junio de 2026 (Boletín Oficial del Estado del día 3 de julio), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.





## **ANEXO VI**

### **PARTE COMÚN:**

#### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

##### **GRUPO PROFESIONAL M3**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 3.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4.- El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 5.- La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.

Tema 6.- La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos. La Constitución Europea.

Tema 7.- Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 8.- El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 9.- El acto administrativo. El procedimiento Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Tema 10.- El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución. (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Tema 11.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de la administración Pública.

Tema 12.- Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de Personal en la Administración General del Estado. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 13.- El IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Sistema de clasificación. Órganos de seguimiento y aplicación del Convenio: Comisión Negociadora y Comisión Paritaria. Grupos de trabajo y Subcomisiones de la Comisión Paritaria. Organización del trabajo. Provisión de puestos y movilidad. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.

Tema 14.- El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

Tema 15.- El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas





Tema 16.- Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.

Tema 17.- Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 18.- Políticas Sociales Públicas: Política de igualdad de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Política contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia: Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención de las personas en situación de dependencia. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

Tema 19.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITS).

Tema 20.- La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Principios informadores de la actividad en el servicio público: transparencia, colaboración, participación y rendición de cuentas.

## GRUPO PROFESIONAL M2

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 3.- La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.

Tema 4.- El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 5.- El acto administrativo. El procedimiento administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Tema 6.- El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución. (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Tema 7.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 8.- Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de personal en la Administración General del Estado. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 9.- El IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Sistema de clasificación. Órganos de seguimiento y aplicación del Convenio: Comisión Negociadora y Comisión Paritaria. Grupos de trabajo y Subcomisiones de la Comisión Paritaria. Organización del trabajo. Provisión de puestos y movilidad. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.

Tema 10.- El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.





Tema 11.- Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.

Tema 12.- Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 13.- Políticas Sociales Públicas: Política de igualdad de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Política contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia: Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención de las personas en situación de dependencia. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

Tema 14.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITs).

Tema 15.- La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Principios informadores de la actividad en el servicio público: transparencia, colaboración, participación y rendición de cuentas.

### **GRUPO PROFESIONAL M1**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 4.- Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 5.- Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de personal en la Administración General del Estado. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 6.- El IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Sistema de clasificación. Órganos de seguimiento y aplicación del Convenio: Comisión Negociadora y Comisión Paritaria. Grupos de trabajo y Subcomisiones de la Comisión Paritaria.

Tema 7.- El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal laboral.

Tema 8.- Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

### **GRUPO PROFESIONAL E2**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.





Tema 2.- El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 3.- Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 4.- El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal laboral.

Tema 5.- Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

### **GRUPO PROFESIONAL E1**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

Tema 3.- Régimen jurídico del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes del personal laboral al servicio de la Administración Pública. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido.

Tema 4.- Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.





## **ANEXO VII**

### **ESPECIALIDADES CONVOCADAS**

#### **M3-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**

##### **1. DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Especialidad convocada:

<b>GRUPO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>PROGRAMA</b>
<b>M3</b>	-	<b>CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN</b>	-

##### **2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS**

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b>	<b>FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)</b>
Licenciatura o Máster de la rama de las Ciencias de la Información	-

##### **3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO**

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

##### **4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA**

Tema 1.- Información y derechos humanos. Derecho al honor, a la intimidad, y a la propia imagen. Regulación, principios y límites. Jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 2.- Derecho de la información. Implicaciones jurídicas del hecho informativo. Derechos de réplica y rectificación. El derecho a la información: regulación en España y en la Unión Europea. Doctrina constitucional. Regulación legal en materia de transparencia.

Tema 3.- La deontología informativa. La verdad y la neutralidad en la información. Conceptos de objetividad. La veracidad informativa y sus quiebras. Códigos deontológicos. El secreto profesional. Cláusula de conciencia.

Tema 4.- Teoría de la comunicación y teoría de la información. Elementos, procesos y estructuras. Sociología de la información.

Tema 5.- Estructura de la comunicación en España. Marco general y características. Las empresas informativas. Los grupos de comunicación en España. Grupos Multimedia.





Tema 6.- El sector de la prensa escrita. Prensa diaria, prensa no diaria y prensa gratuita en el mundo y en España. Características. Difusión. Perspectivas. Evolución y realidad actual. Prensa impresa versus prensa digital. Las publicaciones especializadas.

Tema 7.- El sector radiofónico: Marco general y características. Mercado y evolución de la radio en el mundo y en España. Cuotas del mercado radiofónico: audiencia, publicidad, formatos. Estructura y agentes del sector. Nuevos modelos y soportes en radio.

Tema 8.- El sector televisivo. Marco general y características. Mercado y evolución de la televisión en el mundo y en España. Cuotas del mercado televisivo: audiencia, publicidad, formatos. Estructura y agentes del sector. Nuevos modelos y soportes televisivos.

Tema 9.- Las agencias informativas. Agencias españolas: Características y ámbitos de actuación. Agencias internacionales: Características y ámbitos de actuación. Principales agentes en el sector de las agencias informativas.

Tema 10.- El control de la difusión y de las audiencias de la comunicación en España. Entidades, parámetros y estudios para conocer la aceptación de los diferentes medios.

Tema 11.- Publicidad. Derecho de la Publicidad. Persuasión publicitaria. Creación del mensaje y elementos creativos. Algunas tendencias en la publicidad.

Tema 12.- La industria publicitaria. Estructura publicitaria y sus principales actores. El mercado publicitario español: cuotas, inversión, anunciantes. Investigación de mercados. Planificación de campañas. La contratación publicitaria.

Tema 13.- La publicidad institucional. Regulación legal. La Comisión de Publicidad y Comunicación Institucional. Actividad publicitaria de las instituciones y empresas públicas en España. Objetivos y medios utilizados. Aspectos económicos.

Tema 14.- La opinión pública. Definición, formación y métodos de evaluación. Características, utilización y marco legal de los sondeos. El fenómeno de la post-verdad y las fake news.

Tema 15.- Comunicación institucional y comunicación política. Sistema político, medios de comunicación y acción política.

Tema 16.- La Sociedad de la Información (I). Internet como soporte de los medios de comunicación. Del papel a la multiplataforma. Medios digitales.

Tema 17.- La Sociedad de la Información (II). El multisoporte como concepto: texto, audio y vídeo como puntos de vista de un mismo hecho.

Tema 18.- La Sociedad de la Información (y III). Streaming. Redes Sociales. Comunicación online permanente.

Tema 19.- Redacción periodística. Teoría y análisis del mensaje periodístico. Concepto. Análisis de los mensajes.

Tema 20.- Géneros de periodismo escrito. Información, crónica, reportaje, entrevista, etc.

Tema 21.- El lenguaje audiovisual. El lenguaje audiovisual en televisión: Elementos y características. El lenguaje radiofónico: Elementos y características.

Tema 22.- El guion. El guion en radio. El guion en televisión. La escaleta en radio y televisión.

Tema 23.- La información en televisión. Características especiales de la información televisiva. Géneros informativos en televisión.

Tema 24.- La información en radio. Rasgos diferenciales de la información radiofónica. Géneros informativos en radio.





Tema 25.- La documentación informativa. Concepto. El papel de la documentación informativa en la sociedad de la información. Funciones y organización de un centro de documentación. Análisis y lenguajes documentales. Tecnología y nuevos soportes en información y documentación.

Tema 26.- Los medios técnicos al servicio de la información (I) Tecnología aplicada a la elaboración y emisión de programas informativos en radio, televisión e internet. Redacciones informatizadas.

Tema 27.- Los medios técnicos al servicio de la información (II). La Red. Sistemas y medios de trabajo para la digitalización de la producción informativa.

Tema 28.- Los medios técnicos al servicio de la información (III). Satélites. Unidades móviles. Enlaces. Otros medios técnicos.

Tema 29.- La programación de espacios informativos en radio (I). Boletines y avances informativos. Informativos diarios.

Tema 30.- La programación de espacios informativos en radio (II). Programas de actualidad política y especiales informativos. Las transmisiones. La información deportiva y cultural. Otros formatos de información especializada.

Tema 31.- La programación de espacios informativos en televisión (I). Boletines y avances informativos. Informativos diarios.

Tema 32.- La programación de espacios informativos en televisión (II). Programas de actualidad política y especiales informativos. Las transmisiones. La información deportiva y cultural. Otros formatos de información especializada.

Tema 33.- Información nacional en sus diversos ámbitos: Política, Economía, Deportes, Sociedad, Cultura, Sucesos, etc. Hechos. Acontecimientos. Protagonistas. Escenarios. Instituciones. Representantes y cargos institucionales.

Tema 34.- Información internacional en sus diversos ámbitos: Política, Economía, Deportes, Sociedad, Cultura, Sucesos, etc. Hechos. Acontecimientos. Protagonistas. Escenarios. Instituciones. Representantes y cargos institucionales.

Tema 35.- Información autonómica en sus diversos ámbitos: Política, Economía, Deportes, Sociedad, Cultura, Sucesos, etc. Hechos. Acontecimientos. Protagonistas. Escenarios. Instituciones. Representantes y cargos institucionales.

Tema 36.- Gabinetes de Comunicación. Definición, organigrama y dependencias funcionales. La Dirección de comunicación. Comunicación interna y externa. Herramientas.

Tema 37.- Gabinetes de comunicación de las instituciones públicas. Objetivos y funciones. Medios utilizados. Gabinetes y oficinas de comunicación de la Administración General del Estado en España y en el exterior.

Tema 38.- Empresas de imagen y asesoría en materia de comunicación. Servicios que prestan. Implantación en España. Imagen e identidad institucional.

Tema 39.- Herramientas de la comunicación corporativa (I). Técnicas y métodos. Publicaciones. Agenda de la Comunicación. Páginas web y redes sociales. Referencia a las páginas web y redes sociales de la Administración pública.

Tema 40.- Herramientas de comunicación corporativa (II). Programas de relaciones con los medios. Programa de relaciones con la comunidad.

Tema 41.- La organización de la redacción. Recursos humanos propios. Recursos humanos ajenos. Organización y secciones.

Tema 42.- El seguimiento de la información (I). Concepto y métodos. Recuperación y análisis de la información.





Tema 43.- El seguimiento de la información (II). Criterios para el tratamiento de la información en las Instituciones del Estado.

Tema 44.- El seguimiento de la información (III). Uso de nuevas tecnologías de la información. Sistemas de alerta.

Tema 45.- Comunicación institucional en situaciones de crisis. Planificación de la comunicación de crisis. Mensajes, portavoz y público. Herramientas.

### **M3-MEDICINA**

#### **1. DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
M3	-	MEDICINA	-

#### **2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS**

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
Licenciatura o Grado en Medicina	-

#### **3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO**

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

#### **4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA**

Tema 1.- Alergia. Reacciones alérgicas. Urticarias. Angiodema.

Tema 2.- Infección e inmunidad. Inmunodeficiencias.

Tema 3.- Insuficiencia respiratoria aguda.

Tema 4.- EPOC reagudizado.

Tema 5.- Neumonías. Asma bronquial.

Tema 6.- Insuficiencia cardiaca. Edema agudo de pulmón.

Tema 7.- Cardiopatía Isquémica. Angor.

Tema 8.- Infarto Agudo de miocardio.

Tema 9.- Hipertensión arterial.

Tema 10.- Arritmias hiperactivas. Arritmias hipoactivas.





- Tema 11.- Accidentes cerebrovasculares agudos.
- Tema 12.- Epilepsia.
- Tema 13.- Comas. Diagnostico. Diferencias. Tratamiento.
- Tema 14.- Traumatismo craneoencefálico.
- Tema 15.- Diabetes.
- Tema 16.- Coma hiperosmolar.
- Tema 17.- Cetoacidosis diabética.
- Tema 18.- Hipoglucemia.
- Tema 19.- Alteraciones del metabolismo ácido base.
- Tema 20.- Alteraciones del metabolismo hidroelectrolítico.
- Tema 21.- Shock.
- Tema 22.- Isquemia arterial aguda.
- Tema 23.- Enfermedad tromboembólica venosa.
- Tema 24.- Tromboembolismo pulmonar.
- Tema 25.- Cólico hepático.
- Tema 26.- Colelitiasis. Colecistitis.
- Tema 27.- Cirrosis hepática. Encefalopatía hepática. Descompensación hidrónica.
- Tema 28.- Pancreatitis aguda.
- Tema 29.- Hemorragia digestiva.
- Tema 30.- Gastroenteritis aguda.
- Tema 31.- Abdomen Agudo.
- Tema 32.- Insuficiencia renal aguda.
- Tema 33.- Litiasis renoureteral.
- Tema 34.- Infecciones del tracto urinario. Pielonefritis.
- Tema 35.- Síndrome anémico.
- Tema 36.- Trastornos de la coagulación.
- Tema 37.- Manejo de los corticoides.
- Tema 38.- Intoxicaciones agudas.
- Tema 39.- Drogodependencias.
- Tema 40.- Intoxicación etílica aguda. Alcoholismo.
- Tema 41.- Trastornos de ansiedad. Depresión
- Tema 42.- Traumatismo torácico. Traumatismo abdominal.
- Tema 43.- Politraumatizado.
- Tema 44.- Fracturas y luxaciones en general.
- Tema 45.- Síndromes psiquiátricos agudos.





## M3-SOCIOLOGÍA

### 1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
M3	-	SOCIOLOGÍA	

### 2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.3 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
Licenciatura o máster en Sociología	

### 3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

### 4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- ¿Qué es la Sociología? La Sociología y su papel en las sociedades de nuestro tiempo.

Tema 2.- Hombre y sociedad. El papel de lo social en el desarrollo humano. La capacidad adaptativa de lo social.

Tema 3.- Las sociedades industriales y los orígenes de la Sociología. ¿Cómo surgió la Sociología? Sociología, presociología y parasociologías.

Tema 4.- Los padres fundadores de la Sociología. Saint Simon, Auguste Comte, Émile Durkheim y el desarrollo de la Investigación social. Karl Marx. Max Weber.

Tema 5.- La sociedad como objeto de estudio de la Sociología. La estructura social. Los grupos sociales. Las instituciones sociales. Los roles sociales. Las clases sociales.

Tema 6.- Cultura, Persona y Sociedad. El concepto de cultura en las ciencias sociales. Cultura y personalidad.

Tema 7.- La Sociología y la sociedad industrial. Las consecuencias sociales de la revolución industrial. La cuestión social y los orígenes de la Sociología.

Tema 8.- La actividad de los sociólogos. ¿Científicos o divulgadores? Los límites del conocimiento sociológico.

Tema 9.- El método científico y la labor de la Sociología. El desarrollo del método científico. Presupuestos y desarrollos de la actividad científica. Posibilidades y dificultades de la Sociología como ciencia.

Tema 10.- Teoría e investigación científica. Las dimensiones teóricas y empíricas de la Sociología.





Tema 11.- La Sociología y los valores. El debate sobre la Sociología como ciencia libre de valores. El compromiso de los sociólogos.

Tema 12.- El ethos de los científicos y su labor investigadora. Códigos éticos en la investigación social.

Tema 13.- Los grandes campos de estudio de la Sociología. Macrosociología y Microsociología.

Tema 14.- Los estudios de mercado y la opinión pública. Los orígenes de las encuestas preelectorales en los Estados Unidos y en Europa.

Tema 15.- Las encuestas preelectorales en las sociedades actuales. La representatividad de las encuestas y su difusión pública. Las encuestas como armas políticas.

Tema 16.- Opinión pública y Democracia. El papel de la opinión pública en la gestión política. La influencia real de las encuestas preelectorales y de opinión.

Tema 17.- La metodología de investigación en las Ciencias Sociales. Los proyectos de investigación social. ¿Cómo se hace y se desarrolla un proyecto de investigación?

Tema 18.- Sociología e investigación empírica (I). La preparación de cuestionarios. Operacionalización de hipótesis. Diseño de cuestionarios. Construcción de indicadores y escalas. El arte de la entrevista.

Tema 19.- Sociología e investigación empírica (II). Los trabajos de campo. Organización de las redes de campo. Desarrollo de las entrevistas. Supervisión y evaluación de resultados.

Tema 20.- El muestreo. Métodos y diseños de muestreo. La representatividad de las muestras. Muestras estratificadas por cuotas. Muestras en SPSS.

Tema 21.- Diferentes tipos de encuestas. La encuesta domiciliaria personal. La encuesta telefónica (CATI). Las encuestas por correo. Las encuestas por Internet.

Tema 22.- La triangulación metodológica en Ciencias Sociales: experiencias, potencialidades y riesgos.

Tema 23.- Estudios cualitativos. Entrevistas en profundidad. Análisis del discurso. Grupos de discusión. Estudios experimentales.

Tema 24.- Estadística aplicada a las Ciencias Sociales. Indicadores y medidas estadísticas. Programas de análisis de datos.

Tema 25.- Estudios prospectivos en Ciencias Sociales. Los estudios Delphi. Nuevos enfoques y métodos prospectivos.

Tema 26.- Big Data en los análisis sociales. Conocimiento y análisis de las informaciones en las redes sociales. La utilización de los Big Data en los análisis sociopolíticos.

Tema 27.- La presentación de resultados. Gráficos y herramientas gráficas. La visualización de las tendencias.

Tema 28.- Estadística descriptiva univariada: distribuciones, tendencia central y dispersión. Estadística bivariada: tablas y medidas de asociación.

Tema 29.- Estadística inferencial. Probabilidad: nociones básicas y definición. El muestreo en la investigación sociológica: tipos y errores. Selección y tamaño de las muestras.

Tema 30.- Análisis multivariante. Técnicas multivariantes. Regresión múltiple.





Tema 31.- Análisis demográfico. Conceptos demográficos: tasas y proporciones. Estado de las poblaciones y movimientos de población.

Tema 32.- Estructura y características de la población. La pirámide de la población: construcción e interpretación.

Tema 33.- Dinámica de las poblaciones: fecundidad y mortalidad. Crecimiento de la población: factores biológicos y sociales.

Tema 34.- Poblaciones estables y poblaciones estacionarias. Análisis de las migraciones: crecimiento migratorio.

Tema 35.- Análisis de la población y mercado de trabajo. Cambios en los mercados de trabajo. Precarización laboral.

Tema 36.- Sociología de la Administración Pública. Las transformaciones del entorno y la especificidad de la gestión pública.

Tema 37.- Teoría sociológica de las organizaciones. Aspectos conceptuales. La Sociología de las organizaciones desde las principales perspectivas teóricas. Evolución de la teoría de las organizaciones.

Tema 38.- El marco organizacional de la acción pública: el Estado de Bienestar. Desarrollo y resultados de los Estados de Bienestar. La ciudadanía social.

Tema 39.- La planificación y la programación como herramientas de gestión organizacional. Aspectos generales de la planificación estratégica de las Administraciones Públicas. Elementos de programación socialmente eficaces.

Tema 40.- Análisis de las políticas públicas y eficacia de la Administración Pública. Evaluación de políticas públicas y programas. Metodología de evaluación de la consecución de los objetivos de los programas, su eficacia e impacto social.

Tema 41.- Motivación y participación en las organizaciones públicas. Liderazgo, creación y gestión de equipos de trabajo en la Administración Pública. Clima organizacional. Cultura corporativa.

Tema 42.- La Calidad de servicio orientado a la ciudadanía. Gestión de políticas de calidad de servicios. Evaluación de la calidad de los servicios públicos. Procesos de mejora continua en el ámbito de la Administración Pública.

Tema 43.- Diseño de políticas sociales públicas. La estructura de la agenda de políticas sociales en España.

Tema 44.- El Estado de Bienestar en España: pautas evolutivas y estructuración institucional. Los componentes básicos del Estado de Bienestar en España.

Tema 45.- El cambio en los modelos de sociedad. El tránsito de la sociedad tradicional a las sociedades modernas. La emergencia de las sociedades digitales.





## M2-GEOGRAFÍA

### 1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
M2	-	GEOGRAFIA	-

### 2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
Diplomatura o Grado en Geografía	-

### 3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

### 4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Geografía Física del mundo. Relieve. Climas. Ríos. Mares. Suelos. Flora. Fauna. Espacios naturales. Riesgos. Paisajes. Conservación del medio. Sostenibilidad.

Tema 2.- Geografía Humana del mundo. Población. Poblamiento. Economía. Infraestructuras y sistemas de transporte. Desequilibrios. Organización política.

Tema 3.- Relieve de España. Geomorfología. Evolución geológica. Unidades del relieve.

Tema 4.- Climas y tipos de tiempo de España. Cambio climático.

Tema 5.- Ríos, costas y mares de España. Recursos hídricos y su gestión.

Tema 6.- Biogeografía de España: suelos, flora y fauna.

Tema 7.- Ecosistemas naturales. Espacios naturales protegidos y conservación del medio. Riesgos naturales.

Tema 8.- Población en España. Fuentes. Evolución. Distribución. Dinámica Natural. Movimientos Migratorios. Estructura demográfica.

Tema 9.- El sistema urbano español. Evolución, tipología y morfología de los asentamientos. Estructura interna de la ciudad. Planificación urbana. Ordenación del territorio.

Tema 10.- Economía en España. Sector primario. Sector secundario. Sector terciario. Estructura económica.

Tema 11.- Infraestructuras, sistemas de transporte y comunicaciones en España.





Tema 12.- Servicios y equipamientos sociales en España. Educación, ciencia, cultura y deporte. Sanidad y políticas sociales. Seguridad y justicia.

Tema 13.- Tipos de paisaje. Paisajes agrarios y PAC. Alta Montaña. Espacios industriales, reconversión, globalización y deslocalización. Espacios turísticos y sostenibilidad.

Tema 14.- Desequilibrios territoriales de España. Organización política y administrativa de España.

Tema 15.- Edafogeografía. La relación de los suelos con la actividad humana. La distribución en España de los distintos tipos de suelo.

Tema 16.- Fotointerpretación y fotogrametría aérea. La interpretación de las imágenes fotográficas. Aplicación para la preparación de mapas.

Tema 17.- Instrumentos de Desarrollo de Territorios Desfavorecidos

Tema 18.- Riesgos Ambientales y Calidad de Vida.

Tema 19.- Ordenación de Áreas Urbanas y Sistema de Transportes.

Tema 20.- Metodología de Análisis y Ordenación de Paisajes.

Tema 21.- Planificación y Gestión del Desarrollo Turístico.

Tema 22.- Cartografía y mapas: definición, función, características y clasificaciones. Representación cartográfica: diseño y redacción. Generalización cartográfica.

Tema 23.- Cartografía temática. Naturaleza de los fenómenos geográficos. Niveles de medida de los datos. Técnicas de representación de datos cualitativos y cuantitativos. Diseño y composición de mapas temáticos.

Tema 24.- Semiología gráfica. Variables visuales. Posición, forma, orientación, color, valor, tamaño, textura. Propiedades perceptivas de las variables visuales.

Tema 25.- Cartografía temática cualitativa. Fuentes de información. Simbología en elementos puntuales, lineales y superficiales.

Tema 26.- Mapas de símbolos proporcionales. Escala de medida de datos. Variable visual tamaño. Escalado de símbolos. Percepción del tamaño. Intervalos. Leyenda.

Tema 27.- Gráficos y diagramas. Tipos de gráficos. Leyendas y elementos marginales. Composición cartográfica. Formatos y pesos visuales.

Tema 28.- Ley sobre Sistema Nacional de Protección Civil (Ley17/ 2015, de 7 de julio). Conceptos básicos.

Tema 29.- Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil

Tema 30.- Norma Básica de Protección Civil (Real Decreto 524/2023, de 20 de junio)

Tema 31.- La Dirección General de Protección Civil y Emergencias: organización y competencias.

Tema 32.- La gestión de catástrofes internacionales. El Mecanismo Europeo de Protección Civil





## M2-QUÍMICA

### 1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
M2	-	QUÍMICA	-

### 2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
Diplomatura o Grado en Química	-

### 3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

### 4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Sistema periódico. Clasificación de los elementos. Configuración electrónica. Propiedades periódicas.

Tema 2. El enlace químico. Aspectos energéticos.

Tema 3. Clasificación de los enlaces químicos según la electronegatividad de los átomos que los forman. Estudio del tipo de enlace de acuerdo con las propiedades de las sustancias.

Tema 4. Enlace covalente: orbitales moleculares. Diagramas de energía. Geometría molecular. Estructura y propiedades de las sustancias covalentes.

Tema 5. Fuerzas intermoleculares. Aspectos energéticos. Sólidos moleculares. Justificación de las propiedades anómalas del agua y su importancia para la vida.

Tema 6. Sustancias iónicas. Aspectos energéticos en la formación de cristales iónicos. Reconocimiento y utilización de compuestos iónicos.

Tema 7. Teoría de bandas. Carácter conductor, semiconductor y aislante de las distintas sustancias. Superconductividad.

Tema 8. Importancia de los semiconductores y superconductores en las nuevas tecnologías.

Tema 9. Metales. Características de los diferentes grupos. Obtención y propiedades. Compuestos que originan y aplicaciones.

Tema 10. Aleaciones. Interés económico de algunas de ellas.

Tema 11. Elementos no metálicos. Características de los diferentes grupos. Obtención y propiedades. Compuestos que originan y aplicaciones.

Tema 12.- Elementos de transición. Características y propiedades de los más importantes. Compuestos de coordinación. Teorías sobre su formación.





Tema 13. Disoluciones. Tipos de disoluciones. Concentración de una disolución. Propiedades coligativas de las disoluciones.

Tema 14. Disoluciones reales. Disoluciones de electrolitos. Estudio experimental del comportamiento eléctrico de un electrolito.

Tema 15. Cinética química. Modelos teóricos de la cinética química. Teoría de las colisiones. Teoría del estado de transición. Velocidad de las reacciones químicas. Expresión y unidades. Factores que afectan a las velocidades de reacción. Métodos prácticos para su determinación.

Tema 16. Características de los fenómenos catalíticos y efecto sobre la energía de activación. Aplicaciones en la industria.

Tema 17. Naturaleza y propiedades catalíticas de las enzimas.

Tema 18. Termoquímica. Calor. Calores de reacción y métodos para su cálculo. Trabajo. Primer principio de la termodinámica. Ley de Hess.

Tema 19. Entropía de un sistema químico. Segundo principio de la termodinámica. Energía libre de Gibbs y espontaneidad de las reacciones químicas. Relación entre la variación de la energía libre y el equilibrio químico.

Tema 20. Constante de equilibrio. Equilibrios heterogéneos. Modificaciones externas de los equilibrios. Principio de Le Chaterlier.

Tema 21. Ácidos y bases. Teorías. Medidas del pH. Indicadores. Volumetrías de neutralización. Procedimientos para la realización experimental de una curva de valoración ácido-base. Hidrólisis. Soluciones amortiguadoras.

Tema 22. Ácidos inorgánicos de importancia industrial. Obtención, estructura, propiedades y aplicaciones. Normas de seguridad en el uso y transporte de ácidos.

Tema 23. Conceptos de oxidación y reducción. Reacciones redox. Formulación ecuaciones redox. Algún proceso redox de interés industrial (pilas y cubas electrolíticas, corrosión y formas de evitarla, metalurgia y siderurgia).

Tema 24. Reacciones de precipitación. Producto de solubilidad. Solubilidad. Factores que influyen en la precipitación.

Tema 25. Química del carbono. Estructura y enlaces del carbono. Nomenclatura. Tipos isomería. Comprobación experimental de la actividad óptica.

Tema 26. Tipos de reacciones orgánicas. Mecanismos de reacción. Análisis de casos característicos.

Tema 27. Métodos utilizados en la identificación de compuestos orgánicos: análisis cualitativo y cuantitativo.

Tema 28. Análisis estructural por métodos espectrográficos.

Tema 29. Hidrocarburos. Características, nomenclatura, obtención y propiedades. Identificación en el laboratorio de alquenos y alquinos.

Tema 30. Química del petróleo. Productos derivados y su utilidad en el mundo actual. Contaminación derivada de su uso y normativa vigente. Comparación, en su utilización como combustible, con el gas natural y el carbón.

Tema 31. Funciones oxigenadas y nitrogenadas. Características, nomenclatura, obtención y propiedades. Comprobación de sus principales propiedades en el laboratorio. Importancia industrial.

Tema 32. Compuestos aromáticos. El benceno: estructura, obtención y propiedades. Otros compuestos aromáticos de interés industrial.





## M1-MANTENIMIENTO GENERAL

### 1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
M1	-	MANTENIMIENTO GENERAL	-

### 2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
Técnico Superior en Proyectos de Edificación o Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción o Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos o Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados o Técnico Superior en Construcciones Metálicas o Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento o Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos o Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.	-

### 3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

### 4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Desarrollo de procesos y métodos de mantenimiento de las instalaciones de edificio y proceso.

Tema 2. Organización de la ejecución del montaje y del mantenimiento y reparación de las instalaciones de edificio y proceso.

Tema 3. Gestión, realización y supervisión de los procesos de montaje y de mantenimiento y reparación de las instalaciones de edificio y de proceso.

Tema 4. Desarrollo de proyectos de modificación y mejora de las instalaciones de edificio y de proceso.

Tema 5. Representación de los planos de proyectos de construcción.

Tema 6. Medición y valoración de unidades de obra.

Tema 7. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de los equipos e instalaciones de distribución de energía eléctrica en media tensión (MT), baja tensión (BT) y centros de transformación (CT).

Tema 8. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de las instalaciones singulares en el entorno de los edificios.





Tema 9. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de los equipos de control automático.

Tema 10. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de las instalaciones automatizadas para edificios.

Tema 11. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de los sistemas informáticos y telemática.

Tema 12. Programación, coordinación y supervisión el mantenimiento de los sistemas de telefonía, de radio, televisión.

Tema 13. Coordinación, supervisión y gestión de los procesos de montaje o reparación de construcciones metálicas

Tema 14. Coordinación, supervisión y realización de proyectos de instalación de carpintería y mueble.

## E2-ARTES GRÁFICAS

### 1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
E2	ARTES GRÁFICAS	ARTES GRÁFICAS	-

### 2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
Técnico en Impresión Gráfica, o Técnico en Postimpresión y Acabados Gráficos, o en Técnico Preimpresión Digital.	-

### 3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

### 4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Identificación de los procesos gráficos y de originales de imagen. Archivos digitales de texto. Digitalización de documentos de textos y de originales de imágenes. Manejo de los equipos y de las aplicaciones informáticas implicadas en el tratamiento de textos y de la imagen digital.

Tema 2. Clasificación de máquinas de impresión offset. Partes que componen una máquina de impresión offset y función.

Tema 3. Regulación del cuerpo impresor. Baterías de entintado y mojado. Dispositivos de acabado.





Tema 4. Desarrollo de la tirada offset: Registro del impreso. Entonación del impreso. Tirada de impresión offset. Limpieza de la máquina.

Tema 5. Impresión en flexografía: Regulación de la bobina del soporte. Preparación de la forma impresora. Regulación de los cuerpos impresores. Limpieza y mantenimiento de la máquina.

Tema 6. Impresión digital: Ejecución de ficheros informáticos. Configuración del procesador de imagen ráster (rip). Materias primas y los consumibles. Partes que componen una máquina de impresión digital y función de cada una de ellas.

Tema 7. Preparación de materiales para impresión: Papel y otros soportes de impresión. Pantallas y fotopolímeros de flexografía. Tinta. Colores especiales. Solución de mojado.

Tema 8. Impresión en bajorrelieve: Preparación y regulación del cuerpo impresor de huecograbado. Impreso en huecograbado. La tirada en huecograbado.

Tema 9. Preparación de la guillotina. Ejecución del programa de corte. Regulación de la plegadora. Realización del plegado. Preparación de los mecanismos de apilado y salida de la plegadora. Realización de la limpieza y el mantenimiento preventivo de la guillotina y de la plegadora.

Tema 10. Encuadernación con grapas: Preparación de las estaciones de alzado. Regulación de los cabezales de grapado. Regulación de la guillotina trilateral. Preparación de los mecanismos de apilado y salida. Realización de la encuadernación con grapas. Realización de la limpieza y mantenimiento preventivo de la máquina de encuadernación con grapas.

## E2-CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA

### 1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
E2	-	CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	-

### 2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
Cualquier Título de Formación Profesional de Grado Medio (Técnico) o en su defecto, el Título de Bachiller.  Para el acceso por el <b>turno de promoción interna</b> , en la fase de concurso se valorará estar en posesión del Título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera.	Permiso de conducir B





### **3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO**

#### **SECCIÓN I – ACCESO LIBRE**

La fase única de oposición en la especialidad de Conducción de vehículos de transporte por carretera se desarrollará como sigue:

1. Primer ejercicio: Consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

1. **Primera parte:** incluirá 40 preguntas sobre el temario incluido en la parte común de esta convocatoria.
2. **Segunda parte:** las 60 preguntas restantes versarán sobre el temario específico correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 correspondientes al temario común y 4 al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 100 minutos.

El ejercicio se calificará con un máximo de 50 puntos, correspondiendo un máximo de 20 puntos a la primera parte y un máximo de 30 puntos a la segunda.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

2. Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica en un simulador de conducción de automóvil, en escenarios reales de circulación por vías abiertas al tráfico en general, durante un tiempo máximo de 15 minutos. Esta prueba, de carácter eliminatorio, se calificará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 para superar el ejercicio y no ser calificado con 0 en ninguna de las pruebas parciales de conducción.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el primero y en el segundo ejercicio, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla. Asimismo, el Tribunal podrá valorar la posibilidad de acumular diferentes pruebas en un mismo día.

#### **SECCIÓN II – PROMOCIÓN INTERNA**

La fase de oposición en la especialidad de Conducción de vehículos de transporte por carretera se desarrollará como sigue:

1. Primer ejercicio: Consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 60 preguntas que versarán sobre contenidos incluidos en el temario correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se incluirán 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 60 anteriores.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 60 minutos.

Se calificará con un máximo de 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 para superar el ejercicio.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.





2. Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica en un simulador de conducción de automóvil, en escenarios reales de circulación por vías abiertas al tráfico en general, durante un tiempo máximo de 15 minutos. Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 para superar el ejercicio y no ser calificado con 0 en ninguna de las pruebas parciales de conducción.

Asimismo, el Tribunal podrá valorar la posibilidad de acumular diferentes pruebas en un mismo día.

La fase de concurso en la especialidad de Conducción de vehículos de transporte por carretera se desarrollará de conformidad con lo indicado para el grupo profesional E2 en el Anexo V-Sección de Promoción interna de esta convocatoria.

### 1. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Conductor: Conceptos básicos. Normas Generales de comportamiento en la circulación. Autorizaciones administrativas para conducir: el permiso y la licencia de conducción. Infracciones y sanciones.

Tema 2. El vehículo: Conceptos básicos. Normas generales. Condiciones técnicas. Autorizaciones de circulación de los vehículos: Matriculación; Documentación de los vehículos. La carga y las personas transportadas.

Tema 3. La seguridad activa y pasiva del vehículo.

Tema 4. La vía: partes de la vía. Utilización de la vía. Peligros concretos de la vía.

Tema 5. La velocidad: Límites. Adecuación de velocidad. Distancias entre vehículos.

Tema 6. Maniobras de circulación: La incorporación a la circulación. Desplazamientos laterales. Adelantamientos. Cambios de dirección y de sentido. Marcha hacia atrás. Detención, parada y estacionamiento. Cruce de vías.

Tema 7. Conducción nocturna y en condiciones meteorológicas y ambientales adversas.

Tema 8. Las señales de circulación: Tipos y significados.

Tema 9. El accidente de circulación. Comportamiento en caso de accidente. Delitos contra la seguridad del tráfico. El alcohol y las drogas.

Tema 10. Elementos del vehículo: descripción de sus componentes y funcionamiento.

## E2-MANTENIMIENTO GENERAL

### 5. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
E2	-	MANTENIMIENTO GENERAL	-

### 6. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas





equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación o Técnico en Construcción o Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas o Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo o Técnico en Soldadura y Calderería o Técnico en Instalación y Amueblamiento o Técnico en Instalaciones de Producción de Calor o Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	-

## 7. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

## 8. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Organización de trabajos de obras de albañilería. Construcción de cerramientos y particiones de fábrica. Construcción e impermeabilización de cubiertas. Realización de revestimientos, conglomerados y Realización conducciones lineales sin presión.

Tema 2. Solado y alicatado.

Tema 3. Aplicación de pinturas y barnices.

Tema 4. Mantenimiento de equipos y realización de instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en Media y Baja Tensión.

Tema 5. Mantenimiento y realización de instalaciones singulares en el entorno de los edificios.

Tema 6. Mantenimiento de equipos e instalaciones electrotécnicas automatizadas.

Tema 7. Instalación y mantenimiento de equipos electrónicos de consumo, de TV y vídeo, electrónicos microinformáticos y terminales de telecomunicación.

Tema 8. Montaje de construcciones metálicas y soldadura en atmósfera natural.

Tema 9. Instalación y acabado de carpintería y mueble.

Tema 10. Mantenimiento de instalaciones de climatización, producción de calor y redes de agua y gases combustibles.

## E1-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

### 1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
E1	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	-





## 2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
Título de Formación Profesional Básica en Servicios Administrativos, Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Formación Profesional Básica y Títulos equivalentes	-

## 3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

## 4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Control de acceso, identificación, información, atención y recepción de personal visitante.

Tema 2.- Recepción, distribución y entrega de paquetería y documentación.

Tema 3.- Manejo de máquinas reproductoras y otras análogas.

Tema 4.- Franqueo, depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia.

Tema 5.- Realización de recados oficiales fuera y dentro del centro de trabajo.

Tema 6.- Información de anomalías o incidentes en el centro de trabajo.

